

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 1544/2018

Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 1356-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 57", Localidad Herrera, Departamento Avellaneda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1356 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-12,700,000.00
17	22	00	05	65	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	12,700,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1356-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-12.700.000
17	22	00	05	65	10	Escuela N° 57	12.700.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1546 /2018

Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 291-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: Escuela Piloto N° 1 "Maximio S. Victoria", Localidad Fernández, Departamento Robles, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 291 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-960.000.00
17	22	00	08	58	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	960.000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 291-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-960.000
17	22	00	08	58	10	Escuela Piloto N° 1 "Maximio S.Victoria"	960.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1547/2018

Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 263-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 26", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 263 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-630,000.00
17	22	00	07	78	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	630,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 263-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-630.000
17	22	00	07	78	10	Jardín de Infantes N° 26	630.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1548/2018

Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 265-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela Especial N° 50", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 265 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-630,000.00
17	22	00	07	80	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	630,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 265-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-630.000
17	22	00	07	80	10	Escuela Especial N° 50	630.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1550/2018

Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 277-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 983", Localidad Los Herreras, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas

Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 277 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-585,000.00
17	22	00	07	92	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	585,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 277-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-585.000
17	22	00	07	92	10	Escuela N° 983	585.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1551/2018

Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 285-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 957", Localidad La Ramada, Departamento Figueroa, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras

y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 285 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-630.000.00
17	22	00	08	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	630.000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 285-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-630.000
17	22	00	08	51	10	Escuela N° 957	630.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1586/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 397-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo petitionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela Nueva B° 25 de Mayo", Localidad La Banda, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, ""de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 397-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-669.000
17	22	00	13	64	22433	Escuela Nueva B° 25 de Mayo	669.000
TOTAL							0

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 397 2718

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-669,000.00	-669,000.00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	669,000.00	669,000.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 397 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-669,000.00
17	22	00	13	64	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	669,000.00

DECRETO N° 1588/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 350-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 496/162", Localidad Siete Arboles, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 350 2718

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-570.000
17	22	00	10	69	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	570.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 350-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-570.000
17	22	00	10	69	10	Jardin de Infantes N° 496/162	570.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1590/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 45-0093-2.018, La Ley N° 5.873 - Salarial vigente y sus modificaciones, Decreto N° 502/2.018, Decreto N° 356/2.018 y Decreto N° 355/2.018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 502/2.018, el Poder Ejecutivo dispuso otorgar a partir del 1° de Marzo del corriente año, un incremento del 20% (veinte por ciento) en las asignaciones de las categorías y/o cargos del Personal de la Administración Pública Provincial;

Que, mediante Decreto N° 356/2.018, el Poder Ejecutivo dispuso otorgar un incremento en las Asignaciones Familiares, a partir del 1° de Marzo del corriente año;

Que, mediante Decreto N° 355/2.018, el Poder Ejecutivo dispuso otorgar un aumento de la Asignación por Ayuda Escolar Anual, a partir del 1° de Marzo del corriente año;

Que, la Dirección General de Municipalidades informa que ciento treinta y seis (136) Comisiones Municipales, se adhieren a los instrumentos legales precedentemente citados, por lo que resulta necesario efectuar la adecuación salarial vigente para las mismas;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por la Ley Salarial N° 5.873 y sus modificaciones;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- A partir del 1° de Marzo de 2.018, fíjense las Asignaciones de la Categorías y/o Cargos del Personal de Comisiones Municipales adheridas al Decreto N° 502/2.018, en los

importes que se contemplan para cada cargo en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ART 2°.- A partir del 1° de Marzo de 2.018, adhiérense las Comisiones Municipales consignadas taxativamente en el Anexo II, al Decreto N° 356/2.018.

ART 3°.- A partir del 1° de Marzo de 2018, adhiéranse las Comisiones Municipales consignadas Taxativamente en el Anexo II, al Decreto N° 355/2.018.

ART 4°.- Las Comisiones Municipales adheridas al Decreto N° 502/2.018, son las que se consignan taxativamente en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

ART 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

ANEXO I

PERSONAL DE COMISIONES MUNICIPALES

A partir del 1° de Marzo de 2018

Importe en \$

AG	TR	CA	Denominación	Categoría	Asignación de la Categoría
33	0	10	COMISIONADO DE 1°		10.385
33	0	20	COMISIONADO DE 2°		9.541
33	0	21	COMISIONADO CATEGORÍA B		6.040
33	0	30	SECRETARIO - TESORERO DE 1°	22	4.994
33	0	40	SECRETARIO - TESORERO DE 2°	21	4.572
33	0	50	CONTADOR TESORERO DE 1°	21	4.572
33	0	60	CONTADOR TESORERO DE 2°	20	4.219
33	0	100	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20	4.219
33	0	105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 1°	12	3.882
33	0	110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 2°	11	3.882
33	0	115	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 2°	10	3.882
33	0	120	PEÓN GENERAL 1°	10	3.882
33	0	125	PEÓN GENERAL 2°	9	3.851
33	0	130	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	3.785
33	0	145	PEÓN GENERAL	7	3.785
33	0	146	CATEGORÍA 7	7	3.785
PERSONAL JORNALIZADO					
33	0	150	PEÓN	3	150,97
33	0	151	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	150,97
33	0	152	S.ASIST.ENFERMERA	3	150,97

ANEXO II**NOMINA DE COMISIONES MUNICIPALES**

Adheridas a los Decretos N°s. 502/18, 356/18 y 355/18

N°	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
1	ABRA GRANDE	BANDA
2	ACOS POZO DEL ARBOLITO	RÍO HONDO
3	AHÍ VEREMOS	COPO
4	AHÍ VEREMOS	PELLEGRINI
5	AMAMÁ	MORENO
6	AMICHA	RÍO HONDO
7	ANTAJE	BANDA
8	ARDILES	BANDA
9	ARGENTINA	AGUIRRE
10	ARRAGA	SILIPICA
11	ATOJ POZO	SAN MARTÍN
12	AVERÍAS	TABOADA
13	BANDERA BAJADA	FIGUEROA
14	BREA POZO	SAN MARTÍN
15	CAMPO GRANDE	PELLEGRINI
16	CAÑADA ESCOBAR	BANDA
17	CASARES	AGUIRRE
18	CASPI CORRAL	FIGUEROA
19	CHAUPI POZO	BANDA
20	CHILCA JULIANA	SALAVINA
21	CHOYA	CHOYA
22	COLONIA ALPINA	RIVADAVIA
23	COLONIA EL SIMBOLAR	ROBLES
24	COLONIA SAN JUAN	FIGUEROA
25	COLONIA TINCO	RÍO HONDO
26	CUATRO BOCAS	BELGRANO
27	DONADEU	ALBERDI
28	DOÑA LUISA	GUASAYAN
29	EL AIBE	BANDA

ANEXO II**NOMINA DE COMISIONES MUNICIPALES**

Adheridas a los Decretos N°s. 502/18, 356/18 y 355/18

N°	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
30	EL ARENAL	JIMÉNEZ
31	EL BOBADAL	JIMÉNEZ
32	EL CABURE	COPO
33	EL CHARCO	JIMÉNEZ
34	EL COLORADO	JUAN FELIPE IBARRA
35	EL CRUCE	FIGUEROA
36	EL CUADRADO	JUAN FELIPE IBARRA
37	EL DEAN	CAPITAL
38	EL MOJON	PELLEGRINI
39	EL SAUZAL	RÍO HONDO
40	ESTACIÓN ATAMISQUI	ATAMISQUI
41	ESTACIÓN EL SIMBOLAR	BANDA
42	ESTACIÓN ROBLES	SAN MARTÍN
43	FORTÍN INCA	BELGRANO
44	GARZA	SARMIENTO
45	GRAMILLA	JIMÉNEZ
46	GRANADERO GATICA	MORENO
47	GUAMPACHA	GUASAYAN
48	GUARDIA ESCOLTA	BELGRANO
49	HERRERA	AVELLANEDA
50	HOYÓN	ATAMISQUI
51	HUACHANA	ALBERDI
52	ICAÑO	AVELLANEDA
53	JUANILLO	ATAMISQUI
54	KILÓMETRO 49	OJO DE AGUA
55	LA AURORA	BANDA
56	LA CAÑADA	FIGUEROA
57	LA DÁRSENA	BANDA
58	LA INVERNADA	FIGUEROA
59	LA NENA	TABOADA
60	LA NORIA	LORETO
61	LA PALIZA	SALAVINA
62	LAPRIDA	CHOYA

ANEXO II**NOMINA DE COMISIONES MUNICIPALES**

Adheridas a los Decretos N°s. 502/18, 356/18 y 355/18

N°	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
63	LAS DELICIAS	PELLEGRINI
64	LAS TINAJAS	MORENO
65	LAVALLE	GUASAYAN
66	LESCANO	RÍO HONDO
67	LIBERTAD	MORENO
68	LILO VIEJO- PATAY	MORENO
69	LOS NÚÑEZ	RÍO HONDO
70	LOS OVEJEROS	RÍO HONDO
71	LOS PIRPINTOS	COPO
72	LOS QUIROGA	BANDA
73	LOS ROMANOS	ROBLES
74	LUGONES	AVELLANEDA
75	MALBRAN	AGUIRRE
76	MANOGASTA	SILIPICA
77	MATARÁ	JUAN FELIPE IBARRA
78	MEDELLÍN	ATAMISQUI
79	MELERO	JUAN FELIPE IBARRA
80	NEGRA MUERTA	BANDA
81	NUEVA FRANCIA	SILIPICA
82	OTUMPA	MORENO
83	PALO NEGRO	RIVADAVIA
84	POZO BETBEDER	PELLEGRINI
85	POZO DEL TOBA	JUAN FELIPE IBARRA
86	POZUELOS	RÍO HONDO
87	PUNTA POZO	AVELLANEDA
88	QUEBRACHO COTO	PELLEGRINI
89	RAMÍREZ DE VELAZCO	QUEBRACHO
90	RAPELLI	PELLEGRINI
91	REAL SAYANA	AVELLANEDA
92	REMES	CAPITAL

ANEXO II**NOMINA DE COMISIONES MUNICIPALES**

Adheridas a los Decretos N°s. 502/18, 356/18 y 355/18

N°	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
93	ROLDAN	JUAN FELIPE IBARRA
94	SABAGASTA	SALAVINA
95	SACHAYOJ	ALBERDI
96	SAN BENITO	CAPITAL
97	SAN JOSÉ DEL BOQUERÓN	COPO
98	SAN PEDRO	CAPITAL
99	SAN VICENTE	LORETO
100	SANTA CATALINA	GUASAYAN
101	SANTA MARÍA	CAPITAL
102	SANTO DOMINGO	PELLEGRINI
103	SANTOS LUGARES	ALBERDI
104	SAUCE SOLO	LORETO
105	SOL DE JULIO	OJO DE AGUA
106	SOTELO	RÍO HONDO
107	SUMAMAO	SILIPICA
108	TABOADA	SAN MARTÍN
109	TACANITAS	TABOADA
110	TAPSO	CHOYA
111	TÍO POZO	LORETO
112	TOMAS YOUNG	TABOADA
113	TRES CRUCES	JIMÉNEZ
114	VACA HUAÑUNA	FIGUEROA
115	VACA HUMAN	SALAVINA
116	VILELAS	JUAN FELIPE IBARRA
117	VILLA BRANA	MORENO
118	VILLA FIGUEROA	FIGUEROA
119	VILLA GUASAYAN	GUASAYAN
120	VILLA HIPÓLITA	ROBLES
121	VILLA LA PUNTA	CHOYA

ANEXO II**NOMINA DE COMISIONES MUNICIPALES**

Adheridas a los Decretos N°s. 502/18, 356/18 y 355/18

N°	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
122	VILLA MAILIN	AVELLANEDA
123	VILLA MATOQUE	COPO
124	VILLA MERCEDES	PELLEGRINI
125	VILLA NUEVA	LORETO
126	VILLA RÍO HONDO	RÍO HONDO
127	VILLA ROBLES	ROBLES
128	VILLA SALAVINA	SALAVINA
129	VILLA SILIPICA	SILIPICA
130	VILLA UNIÓN	MITRE
131	VILLA ZANJON	CAPITAL
132	VILMER	ROBLES
133	VINARA	RÍO HONDO
134	VUELTA DE LA BARRANCA	CAPITAL
135	WEISBURD	MORENO
136	YUCHAN	JUAN FELIPE IBARRA

DECRETO N° 1605/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 768-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 361/90", Localidad Charco Viejo, Departamento Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 768 2718

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-531.000,00	-531.000,00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	531.000,00	531.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 768 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-531.000,00
17	22	00	17	60	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	531.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 768-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-531.000
17	22	00	17	60	22433	Jardín de Infantes N° 361/90	531.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1606/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 393-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y
CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 764", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 393 2718

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-6,320,000.00	-6,320,000.00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	6,320,000.00	6,320,000.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 393 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-6,320,000.00
17	22	00	13	60	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	6,320,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 393-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-6.320.000
17	22	00	13	60	22433	Escuela N° 764	6.320.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1609/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 385-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 521/809", Localidad Chañar Pozo de Abajo, Departamento Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial

- Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 385 2718

JUR/ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-445.000
17	22	00	13	52	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	445.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 385-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-445.000
17	22	00	13	52	10	Jardín de Infantes N° 521/809	445.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1611/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 366-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1046", Localidad Sotelillo, Departamento Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 366 2718

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-1.710.000,00	-1.710.000,00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	1.710.000,00	1.710.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 366 - 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-1,710,000.00
17	22	00	10	85	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	1,710,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 366-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-1.710.000
17	22	00	10	85	22433	Escuela N° 1046	1.710.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1792/2018

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 7956 - Código 33 - Año - 2018; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1129 de fecha 08 de Mayo

del 2018, se autoriza al Departamento Contrataciones a llamar a Licitación Pública y Escrita N° 04/2018, con el objeto de adquirir insumos hospitalarios para Hospitales Públicos de la Provincia, por la suma total de Pesos noventa y siete millones setecientos seis mil quinientos noventa y cuatro con treinta y cuatro centavos (\$ 97.706.594,34);

Que efectuadas las publicaciones de ley, a fs. 234 obra

Acta de Apertura del Sobre N° 1 (Oferta Técnica), en la cual la Comisión de Preadjudicación manifiesta que se encontraron ocho (8) sobres a saber: Primer Oferente DROGUERIA KARMA S.R.L., cumple con lo solicitado en Pliego de Bases y Condiciones; Segundo Oferente DROGUERIA NUEVO RUMBO S.R.L., cumple con lo solicitado en Pliego de Bases y Condiciones; Tercer Oferente: DROGUERIA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TECNO SANTIAGO S.R.L., cumple con lo solicitado en Pliego de Bases y Condiciones; Cuarto Oferente: DROGUERIA FORTALEZA de Marcelo A. Cornelli, cumple con lo solicitado en Pliego de Bases y Condiciones; Quinto Oferente: Droguería Meditrans S.R.L., cumple con lo solicitado en Pliego de Bases y Condiciones; Sexto Oferente: DROGUERIA CANTOS FONSECA de María E. Cantos Fonseca, cumple con lo solicitado en Pliego de Bases y Condiciones; Séptimo Oferente: DROGUERIA CASSAFFOUSTH de Daniel Ernesto Pílan, cumple con lo solicitado en Pliego de Bases y Condiciones; Octavo y último Oferente: DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA TECPHAR S.A., la Comisión observa que la habilitación como Droguería figura TECPHAR S.R.L., otorgando un plazo de tres (3) días para adjuntar la habilitación vigente;

Que a fs. 2033 obra Acta de Pronunciamiento, donde la Comisión resuelve declarar admisibles a las firmas DROGUERIA KARMA S.R.L. DROGUERIA NUEVO RUMBO S.R.L., DROGUERIA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TECNO SANTIAGO S.R.L., DROGUERIA FORTALEZA de Marcelo A. Cornelli, DROGUERIA MEDITRANS S.R.L., DROGUERIA CANTOS FONSECA de María E. Cantos Fonseca, DROGUERIA CASSAFFOUSTH de Daniel Ernesto Pílan y DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA TECPHAR S.A, por haber dado cumplimiento con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 2051 obra Acta de Apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica), en la cual la Comisión de Preadjudicación, luego de la apertura de los sobres, expresa que el Primer Oferente DROGUERIA KARMA S.R.L., cotiza parcialmente por la suma de \$ 57.633.661,34; Segundo Oferente: DROGUERIA NUEVO RUMBO SRL, cotiza parcialmente por la suma de \$49.516.511,80; Tercer Oferente: DROGUERIA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TECNO SANTIAGO SRL, cotiza parcialmente por la suma de \$ 39.812.313,60; Cuarto Oferente: DROGUERIA FORTALEZA de Marcelo A. Cornelli, cotiza parcialmente por la suma de \$ 36.696.752,80; Quinto Oferente: DROGUERIA MEDITRANS SRL, cotiza parcialmente por la suma de \$ 40.116.208,30; Sexto Oferente: DROGUERIA CANTOS FONSECA de María E. Cantos Fonseca, cotiza parcialmente por la suma de \$ 29.364.269,50; Séptimo Oferente: DROGUERIA CASSAFFOUSTH de Daniel Ernesto Pílan, cotiza parcialmente por la suma de \$ 57.635.855,44; ; Octavo y último Oferente: DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA TECPHAR S.A., cotiza parcialmente por la suma de \$ 19.933.643,80;

Que luego del análisis y estudio de las ofertas presentadas la Comisión en Acta de Preadjudicación que obra a fs. 2399 y 2400 resuelve declarar desiertos los renglones N° 58, 85, 111, 112, 117, 181, 184, 222, 235, 237, 238, 248, 261, 263, 297, 332, 334, 385 y 398 por falta de ofertas, desestimar los renglones N° 74, 76, 203, 322 y 384 por precios no convenientes a los intereses del Estado, los renglones N° 57, 83, 95, 149, 205, 206, 245, 294, 304 y 382 por no ajustarse a la calidad solicitada en el Pliego y el renglón N° 251 por no ajustarse al vencimiento especificado en el Pliego;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA KARMA S.R.L. los renglones N° 01,06, 13, 14,23,25,28,50,56,91, 105, 116, 121, 123, 151, 154, 179, 188, 197, 208, 209, 210, 211, 213, 215, 217, 219, 222 ALT, 223, 231, 233, 236, 240, 242, 246, 254, 257, 279, 285, 318, 319, 320, 321, 328, 337, 393 y 399 a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado por la suma de \$ 24.595.005,34;

Que se preadjudicar a la firma DROGUERIA NUEVO RUMBO S.R.L los renglones N° 33, 68, 69, 72, 73, 78, 81, 82, 160, 161, 182, 191, 311, 353, 354, 355, 356, 357, 368 y 381, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado y el renglón N° 31 a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado por la suma de \$ 3.211.630,00;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA,

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TECNOSANTIAGO S.R.L. los renglones N° 04, 19, 21, 41, 42, 48, 65, 77, 87, 94, 98, 109, 125, 130, 134, 135, 145, 146, 148, 156, 162, 175, 177, 183, 185, 187, 218, 220, 247, 259, 260, 262, 268, 277, 278, 284, 287, 289, 295, 309, 316, 324, 325, 326, 331, 364, 365 y 401, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, y los renglones N° 16, 35, 36, 37, 96, 103, 114, 128, 143, 152, 186, 190, 216, 221, 282, 286, 305, 330, 333, 380, 390, 391 y 392, a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado por la suma de \$ 10.271.358,00;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA FORTALEZA de Marcelo Cornelli los renglones N° 02, 24, 26, 30, 46, 53, 59, 62, 75, 89, 97, 100, 101, 122, 133, 138, 139, 163, 166, 167, 171, 174, 189, 239, 241, 258, 267, 272, 275, 276, 288, 292, 293, 298, 299, 300, 301, 314, 315, 327, 336, 338, 339, 346, 377, 378, 379 y 400, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado por la suma de \$ 6.598.157,00;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA MEDITRANS S.R.L. los renglones N° 192, 350, 352, 358, 359, 374, 375, 395, 396 y 397, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado por la suma de \$ 3.165.580,00;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA CANTOS FONSECA de María Eugenia Cantos los renglones N° 03, 05, 08, 10, 17, 18, 38, 43, 44, 47, 52, 61, 90, 99, 104, 107, 108, 113, 120, 126, 132, 150, 153, 157, 158, 159, 168, 176, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 200, 201, 202, 204, 207, 212, 214, 224, 225, 226, 227, 228, 232, 243, 244, 253, 255, 256, 270, 271, 273, 274, 280, 281, 291, 302, 306, 308, 335, 343, 347, 349, 360, 370, 373, 388 y 389 a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado por la suma de \$ 8.000.721,50;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA CASSAFFOUSTH de Daniel Pilan los renglones N° 27, 63, 80, 115, 118, 129, 172, 230, 252, 269, 290, 303, 345, 362, 363, 366 y 386, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado por la suma de \$ 16.500.900,00;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA TECHPAR S.A. los renglones N° 07, 09, 11, 12, 15, 20, 22, 29, 32, 34, 39, 40, 45, 49, 51, 54, 55, 60, 64, 66, 67, 70, 71, 79, 84, 86, 88, 92, 93, 102, 106, 110, 119, 124, 127, 131, 136, 137, 140, 141, 142, 144, 147, 155, 164, 165, 169, 170, 173, 178, 180, 229, 234, 249, 250, 264, 265, 266, 283, 296, 307, 310, 312, 313, 317, 323, 329, 340, 341, 342, 344, 348, 351, 361, 367, 369, 371, 372, 376, 383, 387, 394 y 402 a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado por la suma de \$ 7.338.930,00;

Que a fs. 2402 y 2403 vta. Asesoría Legal del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, estima que se han cumplido con las formalidades requeridas por la normativa vigente, razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo mediante el cual se apruebe la Licitación;

Que a fs. 2409 el Fiscal General de la Sala de 1° Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, manifiesta que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, Ley de Contabilidad N° 3742 y su reglamentación, no existiendo impedimentos para proceder al dictado del acto administrativo, que en virtud de Decreto N° 077/19 corresponda, que apruebe la Licitación, adjudicando a las firmas que sugiere la Comisión de Preadjudicación;

Que Fiscalía de Estado en dictamen N° 897, expresa que el procedimiento licitatorio se ha ajustado a la normativa en materia de adjudicación de bienes y a los Pliegos de Bases y Condiciones, así como se han respetado los procedimientos para la presentación, publicidad, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y valoración de las ofertas, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo de adjudicación en el marco del Decreto N° 077/09;

Por ello;

EL SEÑOR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar la Licitación Pública y Escrita N° 04/2019, celebrada con el objeto de adquirir insumos hospitalarios con destino a Hospitales Públicos de la Provincia, por la suma total de Pesos setenta y nueve millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y uno con ochenta y cuatro centavos (\$ 79.682.281,84), y ADJUDICAR la misma de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE S	REGLONE S	TOTAL
DROGUERIA KARMA S.R.L.	01, 06, 13, 14, 23, 25, 28, 50, 56, 91, 105, 116, 121, 123, 151, 154, 179, 188, 197, 208, 209, 210, 211, 213, 215, 217, 219, 222 ALT, 223, 231, 233, 236, 240, 242, 246, 254, 257, 279, 285, 318, 319, 320, 321, 328, 337, 393 y 399.-	\$ 24.595.005,34
DROGUERIA NUEVO RUMBO S.R.L	31, 33, 68, 69, 72, 73, 78, 81, 82, 160, 161, 182, 191, 311, 353, 354, 355, 356, 357, 368 y 381.-	\$ 3.211.630,00
DROGUERIA, COMERCIALIZADO RA Y DISTRIBUIDORA TECNOSANTIAGO S.R.L.	04, 16, 19, 21, 35, 36, 37, 41, 42, 48, 65, 77, 87, 94, 96, 98, 103, 109, 114, 125, 128, 130, 134, 135, 143, 145, 146, 148, 152, 156, 162, 175, 177, 183, 185, 186, 187, 190, 216, 218, 220, 221, 247, 259, 260, 262, 268, 277, 278, 282, 284, 286, 287, 289, 295, 305, 309, 316, 324, 325, 326, 330, 331, 333, 364, 365, 380, 390, 391, 392 y 401.-	\$ 10.271.358,00
DROGUERIA FORTALEZA de Marcelo Cornelli	02, 24, 26, 30, 46, 53, 59, 62, 75, 89, 97, 100, 101, 122, 133, 138, 139, 163, 166, 167, 171, 174, 189, 239, 241, 258, 267, 272, 275, 276, 288, 292, 293, 298, 299, 300, 301, 314, 315, 327, 336, 338, 339, 346, 377, 378, 379 y 400.-	\$ 6.598.157,00
DROGUERIA ME DITRANS S.R.L.	192, 350, 352, 358, 359, 374, 375, 395, 396 y 397.-	\$ 3.165.580,00
DROGUERIA CANTOS FONSECA de Maria Eugenia Cantos	03, 05, 08, 10, 17, 18, 38, 43, 44, 47, 52, 61, 90, 99, 104, 107, 108, 113, 120, 126, 132, 150, 153, 157, 158, 159, 168, 176, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 200, 201, 202, 204, 207, 212, 214, 224, 225, 226, 227, 228, 232, 243, 244, 253, 255, 256, 270, 271, 273, 274, 280, 281, 291, 302, 306, 308, 335, 343, 347, 349, 360, 370, 373, 388 y 389.-	\$ 8.000.721,50
DROGUERIA CASSAFFOUSTH de Daniel Ernesto Pílan	27, 63, 80, 115, 118, 129, 172, 230, 252, 269, 290, 303, 345, 362, 363, 366 y 386.-	\$ 16.500.900,00
DROGUERIA TECHPAR S.A	07, 09, 11, 12, 15, 20, 22, 29, 32, 34, 39, 40, 45, 49, 51, 54, 55, 60, 64, 66, 67, 70, 71, 79, 84, 86, 88, 92, 93, 102, 106, 110, 119, 124, 127, 131, 136, 137, 140, 141, 142, 144, 147, 155, 164, 165, 169, 170, 173, 178, 180, 229, 234, 249, 250, 264, 265, 266, 283, 296, 307, 316, 312, 313, 317, 323, 329, 340, 341, 342, 344, 348, 351, 361, 367, 369, 371, 372, 376, 383, 387, 394 y 402.-	\$ 7.338.930,00
TOTAL PRE ADJUDIGADO		\$ 79.682.281,84

ARTICULO 2°: Declarar desierto por falta de ofertas los renglones N° 58, 85, 111, 112, 117, 181, 184, 222, 235, 237, 238, 248, 261, 263, 297, 332, 334, 385 y 398 de la Licitación Pública y Escrita N° 04/18.-

ARTICULO 3°: Desestimar los renglones N° 74, 76, 203, 322 y 384 de la Licitación Pública y Escrita N° 04/18, por precios no convenientes a los intereses del Estado.-

ARTICULO 4°: Desestimar los renglones N° 57, 83, 95, 149, 205, 206, 245, 294, 304 y 382 de la Licitación Pública y Escrita N° 04/18, por no ajustarse a la calidad solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTICULO 5°: Desestimar el renglón N° 251 de Licitación Pública y Escrita N° 04/18, por no ajustarse al vencimiento especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTICULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 02 - Pry. O - A/O 01 - Par. 252 - Productos químicos, farmacéuticos y medicinales (\$ 26.560.760,61) Sprg. 03 - Pry. O - A/O 01 - Par. 252 - Productos químicos, farmacéuticos y medicinales (\$ 26.560.760,61) Sprg. 04 - Pry. O - A/O 01 - Par. 252 - Productos químicos, farmacéuticos y medicinales (\$ 26.560.760,61).-

ARTICULO 7°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 1814/2018

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2018.
 Expediente N° 14.871-33-2.018.

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas aéreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resulta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: APROBAR el Contrato de Empleo Público, "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo, celebrado entre la Sra. Ministra de salud y por la otra parte el/la Sr./a. María Mercedes Josefa Báez, DNI N° 32.054.061, para cumplir funciones de Médico de Acción Radiante, en el Hospital Zonal de Ojo de Agua.

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivos contratos con período de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 30 de Junio de 2.018.

TERCERO: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 1815/2018

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2018.
 Expediente N° 8.443-33-2.018.

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría

consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas aéreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resulta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: APROBAR el Contrato de Empleo Público, "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo, celebrado entre la Sra. Ministra de Salud y por la otra parte el/la Sr./a. Segura, Ernesto Javier, DNI N° 29.010.235, para cumplir funciones de Médico 35 hs. en Areas dependientes del Ministerio de Salud.

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivos contratos con período de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 31 de Diciembre de 2.018.

TERCERO: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 1816/2018

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2018.
 Expediente N° 14.861-33-2.018.

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas aéreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resulta de estricta justicia

y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: APROBAR el Contrato de Empleo Público, "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo, celebrado entre la Sra. Ministra de Salud y por la otra parte el/la Sr./a. Gabriela Soledad Alvarez, DNI N° 35.737.608, para cumplir funciones de Médico de Acción Radiante en la UPA "El Cruce" Invernada Norte - Dpto. Figueroa, dependiente del Ministerio de Salud.

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivos contratos con período de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 31 de Junio de 2.018.

TERCERO: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 1817/2018

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2018.
 Expediente N° 10.810-33-2.018.

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas aéreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resulta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

PRIMERO: APROBAR el Contrato de Empleo Público, "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo, celebrado entre la Sra.

Ministra de Salud y por la otra parte el/la Sr./a. Esteban Andrés Trachta, DNI N° 23.269.637, para cumplir funciones de Médico 35 hs. en el Hospital Independencia, dependiente del Ministerio de Salud.

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivos contratos con período de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 31 de Diciembre de 2.018.

TERCERO: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 1819/2018

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2018.
EXPEDIENTE N° 14870 - CODIGO 33 - AÑO 2018.

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud de la Provincia, por una parte y por la otra la Sra. Díaz, González Diana, y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dichos Contratos por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones Obstétrica en el Hospital Policlínico Regional "Dr. Ramón Carrillo".

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°. - APROBAR, el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y la Sra. Díaz, González Diana, D.N.I. N° 33.062.763, dependientes del Ministerio de Salud conforme a los emolumentos y por el período que se especifica para desempeñar funciones como Obstétrica en el Policlínico Regional "Dr. Ramón Carrillo".

ART. 2°. - Comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

Decreto N° 1822/2018

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2018
VISTO, el Expediente "P" N° 1981- Código 4- Año 2.017, del registro de La Jefatura de Policía de La Provincia; y.

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para Contratar los servicios de alquiler del inmueble ubicado en calle Gobernador Barraza S/N B° Villa Fernández de la Ciudad de Añatuya Dpto. Taboada, donde funcionan las Oficinas de la Cría. Del Menor y La Mujer N° 4 de Añatuya

de La Policía de La Provincia, por un monto de \$ 241 920,00 (Pesos doscientos cuarenta y un Mil novecientos veinte con cero centavos), el que será atendido por la Jurisdicción Juris N° 19 Prog N° 17 Act. 01, P.p 321 "Alquileres Que obra Formulario N° 1, referente a (24) veinticuatro meses de alquiler del inmueble ubicado en calle Gobernador Barraza S/N B° Villa Fernández de la Ciudad de Añatuya Dpto. Taboada, donde funcionan las Oficinas de la Cría Del Menor y La Mujer N° 4 de Añatuya de La Policía de La Provincia, por un monto mensual de \$10 080.00 (Pesos diez Mil ochenta con cero centavos), por los meses de Septiembre del 2017 a Agosto del 2019-

Que obra Proyecto de Contrato de Alquiler del Inmueble ubicado en calle Gobernador Barraza S/N B° Villa Fernández de la Ciudad de Añatuya Dpto. Taboada, entre La Policía de La Provincia de Santiago del Estero, representado en este acto por El Sr. Jefe de Policía Crio. Gral. Juan Raúl Montiel, DNI N° 16.782 557, domicilio Laboral en Absalón Rojas N° 536, en adelante denominado "El Locatario" y por la otra parte la Sra. Ruiz Reina Isabel, DNI N° 06.712.20, domiciliada en calle Gobernador Barraza N° 495 del B° Villa Fernandez de la Ciudad de Añatuya Dpto. Taboada de La Provincia de Santiago del Estero, en adelante "El Locador", han convenido en la celebración del presente Contrato de Locación, por el término de 24 (Veinticuatro) meses, a partir del 01 de Septiembre de 2017 con vencimiento el día 30 de Agosto de 2.019. El que consta de 14 (Catorce) Clausulas -

Que La Asesoría Letrada de La Policía de La Provincia en su dictamen, estima que no existe impedimento legal alguno, debiéndose dictar el acto administrativo que disponga la contratación de servicios de alquiler del referido inmueble.

Que La Asesoría Legal de la Secretaria de Seguridad en su dictamen, estima que corresponde acceder a lo solicitado, en base a los parámetros, Establecidos en el art. 26 inc 3 apartado "G" de La Ley Provincial N° 3742, debiendo continuar el presente tramite.-

Que en su intervención el Tribunal de cuentas considera oportuno dar continuidad del trámite administrativo pertinente, el cual deberá ser remitido oportunamente al Poder Ejecutivo en cumplimiento a lo establecido por el Decreto 77/2009, a fin de determinar la autorización y aprobación del presente tramite.

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 210 de fecha 09 de Febrero del 2018, considera que no existen objeciones legales, por lo que corresponde dictarse

el acto administrativo que apruebe el Contrato de Locación de Inmueble mediante Contratación Directa por vía Excepción.-

Que en su intervención Legal del Ministerio de Gobierno, entiende que resulta procedente lo peticionado y considera dar continuidad al presente trámite administrativo -

Que La Delegación Contable de Contaduría Gral De la Provincia afecta y reajusta preventivamente en el Ejercicio 2.018, Jurisdicción N° 19, Pro 17, Subp. 00, Proy 00, Act. 01, Part. 321 "Alquiler de Edificios y Locales, por alquiler del inmueble antes mencionado, donde funcionan las Oficinas de la Cria Del Menor y La Mujer N° 4 de Añatuya de La Policía de La Provincia. -

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°- APRUEBESE el contrato de alquiler del inmueble ubicado en calle Gobernador Barraza S/N B° Villa Fernández de La Ciudad de Añatuya celebrado entre la Sra. Ruiz Reyna Isabel D.N.I. N° 06.712.200 y El Superior Gobierno de La Provincia de Santiago del Estero, representado por El Sr. Jefe de Policía Crio Gral. Juan Raúl Montiel. DNI N° 16782.557 por el término de 24 (Veinticuatro) meses, a partir del 01 de Septiembre de 2017 con vencimiento el día 30 de Agosto de 2 019 por un monto total de \$ 241.920,00 (Pesos doscientos cuarenta y un Mil novecientos veinte con cero centavos), a razón de \$ 10.080.00 (Pesos diez Mil ochenta con cero centavos) mensual.-

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se imputará a La Jurisdicción N° 19, Prog. 17, Subp. 00, Proy 00, Act. 01, Part 321 Alquiler de Edificios y locales -

ARTICULO 3° - Remítase al Tribunal de Cuentas de la Provincia el Expte "P" N° 1981 Código N° 04- del año 2017, por constituirse un hecho consumado y estar reglado en las Acordadas N°09 y 14 del 2005 del citado organismo.-

ARTICULO 4°-Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO N° 1823/2018

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2.018
Expediente N° 14.867 -33-2.018.-

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se

determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: APROBAR el Contrato de Empleo Público, "Ad- Referéndum" del Poder Ejecutivo, celebrado entre la Sra. Ministra de Salud y por la otra parte el/la Sr./a. Jorge Andrés Zapico, D.N.I. N° 32.141.489, para cumplir funciones de Médico 35 hs., en el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón".-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivos contratas con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 30 de Junio de 2.018.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 1824/2018

Santiago del Estero, 25 Junio de 2.018

Expediente N° 14.869 -33-2.018.-

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus

familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: APROBAR el Contrato de Empleo Público, "Ad- Referéndum" del Poder Ejecutivo, celebrado entre la Sra. Ministra de Salud y por la otra parte el/la Sr./a. María Silvina Pérez Gorosito, D.N.I. N° 33.092.830, para cumplir funciones de Médico 35 hs., en el Ce.P.S.i. "Eva Perón".-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivos contratas con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 30 de Junio de 2.018.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 1825/2018

Santiago del Estero, 25 Junio de 2.018

Expediente N° 14.868 -33-2.018.-

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: APROBAR el Contrato de Empleo Público, "Ad- Referéndum" del Poder Ejecutivo, celebrado entre la Sra. Ministra de Salud y por la otra parte el/la Sr./a. Noelia Lucrecia del Valle Arias, D.N.I. N° 29.976.581, para cumplir funciones de Médico 35 hs., en el Ce.P.S.i. "Eva Perón".-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el

respectivos contratas con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 30 de Junio de 2.018.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 1826/2018

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2018

VISTO, el Expediente N° 4.142 -Código 4- Año 2.017 (S.S. N° 2.619/17), D.J. N° 423/14, D.J. N° 63/16, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, solicita la homologación de la Resolución D.G.R.R.H.H. N° 2.342/17 de fecha 02 de Noviembre de 2.017, por medio de la cual Resuelve: Art. 1ro.: Dar por acreditada la falta administrativa estipulada en el Art. 190 Inc. 13° del Reglamento de la Ley 4.794, al Agente de Policía EMMANUEL RAUL ALEXANDER ARANDA (actual Estado de Disponibilidad Preventiva)... Art. 2do.: IMPONER la sanción disciplinaria de CESANTÍA (Art. 43 inc."d" de la Ley 4.794), por inf. al Art. 190 inc.13° del Reglamento a la Ley N° 4.794, al Agente de Policía EMMANUEL RAUL ALEXANDER ARANDA, Leg. Per. N° 769, D.N.I. N° 33.062.767, (disponibilidad Preventiva) numerario del Puesto Camionero de Ojo de Agua (D.S.C N° 15) dependiente de la Comisaria Seccional N° 31 Ojo de Agua... Art. 3ro: EXIMASE de toda Responsabilidad Administrativa al Cabo Primero de Policía Luis Abelardo LOBO, L.P, N° 2.368 por no demostrarse en la presente investigación ACCION DISCIPLINARIA contraria al Reglamento de Ley 4794 de Generalidades para el Personal Policial, de conformidad a los conceptos vertidos en la presente resolución;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 169 de fecha 01 de Febrero de 2.018, entiende que estando probado de manera fehaciente que el Agente incurrió en las faltas imputadas; y que por lo dispuesto legalmente entonces corresponde la sanción de CESANTIA. Por lo que este Órgano Asesor entiende que deberá elevarse las presentes actuaciones a La autoridad correspondiente a efectos del dictado administrativo para la aplicación de la cesantía por los cargos formulados contra el Sr. Aranda Emmanuel Raúl Alexander, D.N.I. N° 33.062.767;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno hace notar que de conformidad a lo establecido en la Ley N° 5.464, es imperativo proceder conforme lo prescribe el Artículo sexto del citado

texto legal señala: El fiscal de Estado constituye la última instancias en materia de asesoramiento administrativo. Su criterio será obligatorio para Asesores letrados de la Administración Pública. Conforme a lo señalado esta Asesoría estima, que habiéndose expedido el máximo órgano de Asesoramiento Jurídico del Poder Ejecutivo esto es Fiscalía de Estado sobre el tema en cuestión en los presentes actuados; Debe estarse a lo allí dictaminado;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad de la Provincia, en su dictamen de fecha de 10 de Mayo de 2.018, estima que habiéndose expedido los dos órganos superiores a esta Secretaría, a través de sus Asesorías Legales y no existiendo planteos: contra de La Resolución Aludida, corresponde el dictado del acto administrativo que homologue la Resolución D.G.R.R.H.H. N° 2.342/17, emitido por Jefatura de Policía, en fecha 02 de Noviembre del año 2.017;

Que se adjunta Sumario Administrativo identificado como D.J.

N° 423/14, con 67.fojas útiles y D.J. N° 63/17 con 92 fojas útiles.

Atento a ello:

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1ro.: HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución D.G.R.R.H.H. N° 2.342/17. De fecha 02 de Noviembre de 2.017, cuyo texto pasará a formar parte integrante, como ANEXO del presente Decreto, por medio de la cual el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, Resuelve: Art. 1ro.: Dar por acreditada la falta administrativa estipulada en el Art. 190 Inc. 13° del Reglamento de la Ley 4.794. al Agente de Policía EMMANUEL RAUL ALEXANDER ARANDA (actual Estado de Disponibilidad Preventiva)... Art. 2do.: IMPONER la sanción disciplinaria de CESANTIA (Art. 43 Inc. "d" de la Ley 4.794), por inf. al Art. 190 Inc. 13° del Reglamento a la Ley N° 4.794, al Agente de Policía Emanuel Raúl Alexander ARANDA, Leg. Pers. N° 769, D.N.I. N° 33.062.767, (disponibilidad Preventiva) numerario del Puesto Camionero de Ojo de Agua (D.S.C N° 15) dependiente de la Comisaria Seccional N° 31 Ojo de Agua... Art. 3ro: EXÍMASE de toda Responsabilidad Administrativa al Cabo Primero de Policía Luis Abelardo LOBO, L.P. N° 2368, por no demostrarse en la presente investigación ACCION DISCIPLINARIA contraria al Reglamento de Ley 4794 de Generalidades para el Personal Policial, de conformidad a los conceptos vertidos en la presente resolución; conforme los considerandos del presente acto

administrativo.

ARTICULO 2do.: Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Marcelo A. Barbur.

Decreto N° 1828/2018

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2018.
VISTO:

La gestión de la referencia, mediante la cual el Sr. Roque Reynaldo Lipreri, D.N.I. N° 11.393.493 solicita transferencia de la adjudicación que oportunamente ha sido dispuesta a favor de su extinto padre Máximo R. Lipreri; y CONSIDERANDO:

Que, el lote 1-1, hoy lote 83 es parte integrante de una mayor extensión denominada Colonia Fisco Chico, departamento Alberdi (antes Campo Gallo- Pozo Salado), propiedad del Gobierno de la Provincia, con inscripción de dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble en M.F.R. N° 02-0603 (fojas 80), Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro con el N° 164 Legajo 02 de fecha 04/12/97, y consta de una superficie de 830 Has. 24as. 42cas. (Informe de Agrimensura fojas 22).

Que, mediante Decreto Serie "B" N° 2.611, de fecha 25/09/1.986 (fs. 23/24), en el marco de la Ley 5.402 y su Decreto Reglamentario, se resuelve la adjudicación del lote objeto del presente a favor del señor Máximo R. Lipreri, D.N.I. N° 3.556.195, formalizándose a través del respectivo Contrato de Adjudicación en Venta firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Adjudicatario en fecha 24/01/1987 (fojas 3/5).

Que, el recurrente fundamenta su pedido manifestando ser heredero del adjudicatario fallecido. A tal efecto acompaña copia certificada de Resolución Judicial de fecha 21/10/2010, mediante la que se declaró como únicos y universales herederos de Máximo Ricardo Lipreri y/o Máximo R. Lipreri, y Catalina Oder y/o Catalina Hoder a sus hijos María Teresa Lipreri y Reynaldo Roque Lipreri (fojas 8).

Que, el Artículo 40° de Ley N° 5.402/84, impone al adjudicatario la obligación de: "inc. a) Residir en el predio o en la zona donde el mismo se encuentra ubicado, inc. b) Trabajar y usar racionalmente el predio adjudicado en forma personal y/o con la colaboración directa de los miembros de su familia, haciendo de ello su ocupación principal,... inc. d) Conservar en buen estado las mejoras existentes en el lote, siendo responsable de todo daño o deterioro ocasionado por

su culpa o negligencia..., inc. e) Realizar los pagos de los servicios financieros que correspondan en los plazos y formas estipulados...".

Que, según lo informado por el Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial (fojas 117/8), el Sr. Máximo R. Lipreri adeuda al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero por la adjudicación del lote N° 1-1 de la Colonia Campo Gallo la suma de Pesos Cinco Millones Ciento Treinta y Nueve Mil ciento cuarenta y cinco c/13/100 (\$ 5.139.145,13).

Que, conforme se desprende de las constancias obrantes a fojas 22,43, 54/61, 111 y 117/8 el adjudicatario y sus herederos no han dado cumplimiento a las obligaciones previstas en los incisos a), b), d) y e) del Artículo 40° de la Ley N° 5402/84.

Que, corrida vista de las actuaciones a los herederos del adjudicatario (128/9 y 137) a fin que ejercieran su derecho de defensa, los cuales no hicieron uso del mismo.

Que, el Art. 49° de la Ley 5402/84, dispone que "las adjudicaciones podrán concluir ...c) Por caducidad dispuesta por el Poder Ejecutivo debido al incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente ley, su reglamentación o el respectivo contrato de adjudicación, d) Por abandono del lote...".

Que, los contratos deben celebrarse, interpretarse y ejecutarse de buena fe. Obligan no sólo a lo que está formalmente expresado, sino a todas las consecuencias que pueden considerarse comprendidas en ellos, con los alcances en que razonablemente se habría obligado un contratante cuidadoso y previsor (Artículo 961° del Código Civil y Comercial).

Que, Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras y del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras en diversos dictámenes, se expiden aconsejando se declare la caducidad en Venta Directa del terreno identificado como Lote 83 de la Colonia Fisco Chico, Departamento Alberdi, con la consecuente pérdida de las sumas amortizadas y mejoras introducidas, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas contractualmente y establecidas en la Ley N° 5402/84.

Que, Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 2.060, de fecha 06 de Diciembre de 2.016, compartiendo los dictámenes de los organismos preopinantes, conforme a los antecedentes agregados concluye de la siguiente manera: "...habiéndose producido el análisis de las constancias obrantes en el Expediente de referencia y del cual se observa que a partir del

fallecimiento del adjudicatario, ningún heredero continuó con la explotación del lote, este Organismo Asesor considera que estando acreditadas el incumplimiento de las obligaciones impuestas por los incs. a); b); d; y e), del Artículo 40° de la Ley 5402/84, corresponde la declaración de caducidad de la Adjudicación en Venta del lote 1-1 hoy lote 83 parte de la Colonia Fisco Chico. Departamento Alberdi (antes Campo Gallo- Pozo Salado), en efecto el Artículo 49° establece: "Las adjudicaciones podrán concluir: inc. c) por caducidad dispuesta por el Poder Ejecutivo debido al incumplimiento de las obligaciones y/ o restricciones dispuestas en la presente Ley; su reglamentación o el respectivo Contrato de Adjudicación; inc. d) por abandono del lote", y en su caso lo establecido por el Artículo 50o... sin indemnización de mejoras ni devolución de las sumas amortizadas, todo ello mediante el acto administrativo (Decreto del Poder Ejecutivo) que así lo disponga".

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARASE LA CADUCIDAD de la adjudicación en venta del Lote 83, que es parte integrante de una mayor extensión denominada Colonia Fisco Chico, departamento Alberdi, propiedad del Gobierno de la Provincia, con inscripción de dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble en M.F.R. N° 02-0603, el que consta de Superficie de 830 Has. 24as. 42cas., dentro de los siguientes linderos: Norte- Lote 4; Sur- Lote 84, calle p/ medio, Lotes 85, 88, 94 y 92, y Lote 93, calle p/ medio; Este- parte de la Colonia Fisco Grande, calle p/ medio; Oeste- Lote 57 y 61, calle p/ medio, según Plano de Mensura inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 164 Legajo 02 de fecha 04/12/97 (Informe del Departamento Agrimensura obrante a fojas 22); realizada a favor del señor Máximo Ricardo Lipreri, DNI N° 3.556.195 y formalizada a través del respectivo Contrato de Adjudicación en Venta en fecha 24/01/1987; por causales de incumplimiento de obligaciones contractuales impuestas por la Ley de Colonización y de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°.- Dejase establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas amortizadas.-

Artículo 3°.- Oportunamente, gírense las actuaciones a Fiscalía de Estado a los efectos de que proceda a iniciar las respectivas acciones judiciales, tendientes a la recuperación del inmueble antes detallado.-

Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese; comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas, la Dirección General de Bosques y Fauna, y a Contaduría General de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial). Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

Dr. Miguel A. Mandrille

Decreto N° 1830/2018

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2018.

Expte. N° 96-48-2.010

VISTO:

La gestión iniciada por Marcelo Miguel Paz, D.N.I. N° 28.724.221, por el que solicita la Adjudicación en Venta Directa del Lote 46, ubicado en la Colonia Fisco Grande, Departamento Alberdi; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho lote es parte de un inmueble de mayor superficie denominado Colonia Lote 16, ubicado en el Departamento Alberdi, dominio inscripto en Matrícula Folio Real N° 02-0597 (general) a nombre del Gobierno de la Provincia y su Plano Levantamiento Territorial conforme antecedente se encuentra aprobado y registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 162 Legajo 02 de fecha 29/05/97.

Que, mediante Decreto Serie "B" N° 0.502, de fecha 06 de Abril de 1994 (fs. 53/67), se adjudicó el lote de referencia al Sr. Marcelo Raúl Paz, D.N.I. N° 14.086.673.

Que, a fs. 14/5 y 51/52 corren agregadas copias certificadas de Ficha de Relevamiento N° 2421, de fecha 21/04/2.006, de la que se desprende que el lote pretendido se encontraba ocupado por el Sr. Marcelo Miguel Paz.

Que, a fs. 16, personal de la Dirección General de Tierras informa que el Lote 16-202 es parte de la Colonia Lote 16, Dpto. Alberdi, propiedad del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y que en el mismo fue relevado el Sr. Marcelo Miguel Paz.-

Que, del informe catastral y copia certificada de M.F.R. N° 02-0597 (a fs. 20/36) se desprende que el inmueble peticionado es propiedad del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.

Que, a fs. 78/80 corre agregada copia certificada de Ficha de Relevamiento N° 5653, de fecha 09/06/2014 e informe elaborado por personal de la Dirección de Tierras, de los cuales se colige que el inmueble fiscal solicitado se encontraba ocupado por la Sra. Valeria Santillán D.N.I. N° 33.634.733, concubina del Sr. Marcelo Miguel Paz, D.N.I. N° 28.721.221, quien manifestó estar ocupando el lote desde hacía 17 años aproximadamente.

Que, el Artículo 40° de la Ley 5402/84 establece: "Serán obligaciones de los adjudicatarios, sin perjuicio de las particulares que se exijan en cada caso, segun el destino: a) Residir en el predio o en la zona donde el mismo se encuentra ubicado; b) Trabajar y usar racionalmente el predio adjudicado, en forma personal y/o con la colaboración directa de los miembros de su familia, haciendo de ello su ocupación principal; f) No arrendar, dar en aparcería o bajo cualquier forma de contrato que implique la explotación indirecta de la tierra ni ceder su derecho sin consentimiento previo y expreso de la Autoridad de Aplicación...

Que, ha quedado demostrado que el Sr. Marcelo Raúl Paz, D.N.I. N° 14.086.673, adjudicatario del Lote 16-202 de la Colonia Lote 16, no ha dado cumplimiento a las obligaciones previstas en los inc. a) y b) del Artículo 40° de la Ley 5402/84.

Que, el Artículo 49° de la Ley establece: "Las adjudicaciones, podrán concluir., inc. c) Por caducidad dispuesta por el Poder Ejecutivo debido al incumplimiento de las obligaciones y/o restricciones y/o limitaciones dispuestas en la presente Ley, su reglamentación o el respectivo contrato de adjudicación; inc. d) Por abandono del lote.-

Que, habiéndose corrido vista de las actuaciones (fs. 100/03) al adjudicatario, éste no ejerció su derecho de defensa.

Que, los contratos deben celebrarse, interpretarse y ejecutarse de buena fe. Obligan no sólo a lo que está formalmente expresado, sino a todas las consecuencias que pueden considerarse comprendidas en ellos, con los alcances en que razonablemente se habría obligado un contratante cuidadoso y previsor (Artículo 961° del Código Civil y Comercial).

Que, Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras se expide aconsejando la rescisión del contrato de adjudicación del Lote 16-202 ubicado en la Colonia Lote 16, Dpto. Alberdi, sin indemnización de mejoras ni devolución de sumas amortizadas (conf. Art. 50° Ley 5402/84).

Que, el Servicio Jurídico del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras ratifica el dictamen de la Dirección General de Tierras; y Fiscalía de Estado en su dictamen N° 914/2.016 luego de un exhaustivo análisis concluye de la siguiente manera: "Teniendo en cuenta las constancias de autos, los hechos y derecho invocado, esta Fiscalía considera: 1- DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION DEL LOTE 16-202-DPTO. ALBERDI, a favor del Sr. MARCELO RAUL PAZ sin derecho al reconocimiento de las mejoras y/o sumas

(que se hubieren amortizado. A tal efecto corresponde se dicte el Acto Administrativo pertinente que así lo declare. 2- Una vez firme y consentido el Decreto que declare la Caducidad de la Adjudicación, se INTIME AL SR. MARCELO MIGUEL PAZ al cumplimiento de los recaudos exigidos por el Art. 16, para ser adjudicatario; a tal fin corresponde se realice un informe técnico de relevamiento; y se le requiera la presentación de documentación actualizada"

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1o: DECLARASE LA CADUCIDAD de La Adjudicación en Venta Directa del Lote 16-202, parte de un inmueble de mayor superficie denominado Colonia Lote 16, ubicado en el Departamento Alberdi, Provincia de Santiago del Estero, dominio inscripto en M.F.R. N° 02-0597 (general) a nombre del Gobierno de la Provincia, cuyos linderos son: Norte-Lote 16-213, calle p/ medio. Sur-Parte de La Marta (privado). Ruta Prov. N° 17 p/ medio. Este-Lote 16-203, calle p/ medio. Oeste-Lote 16-201, con una superficie de 49 Has 35 As 96 cas, según Plano de Mensura y División inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 162 Legajo 02 de fecha 29-05-97, adjudicado al Sr. Marcelo Raúl Paz, D.N.I. N° 14.086.673, mediante Decreto Serie "B" N° 0.502, de fecha 06 de Abril de 1994; por la causal de incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley de Colonización y asumidas contractual mente, de conformidad a los considerandos precedentes. -

Artículo 2°: Dejase establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas que se hubieren amortizado, de conformidad a los considerandos precedentes.-

Artículo 3°: Notifíquese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Bosques y Fauna, Dirección General de Catastro y a Contaduría de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial). Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO N° 1831/2018

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2018.
EXPEDIENTE N° 14688 - CODIGO 33 - AÑO 2018.

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud de la Provincia, por una parte y por la otra el Sr. Torres, Marcelino Eduardo,

y
CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones en Areas, dependientes de este Ministerio de Salud.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ART. 1° - APRUEBASE, el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y el Sr. Torres, Marcelino Eduardo, D.N.I. N° 20.267.125, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica para desempeñar funciones Areas, dependientes de este Ministerio de Salud.
ART. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 1832/2018

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2018
VISTO: el expediente N° 356- Código 107- año 2018 iniciado por el Centro Provincial de Salud Infantil "CePSIEVA PERON", y

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del visto se gestiona la provisión de Oxígeno Líquido Medicinal con destino a ese Centro de Salud Infantil "Eva Perón" (CePSI).

Que, a Fs. 55/56 obra Decreto N° 607/2.018 en la cual el Poder

Ejecutivo autoriza al Centro de Salud Infantil "CePSI EVA PERON" al llamado de Licitación Pública y Escrita para la provisión de Oxígeno Medicinal con destino a dicho Centro de Salud por el término de doce meses y/o hasta agotar la cantidad de 220.000 mts cúbicos, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS (\$4.870.800,00), preventivamente presupuestados.-

Que, efectuadas las publicaciones de ley, el día 11 de Mayo

de 2018 tuvo lugar la apertura de la licitación obrando acta de apertura a Fs. 112 y a Fs. 344/345 Acta de Preadjudicación, según la cual se presenta un solo oferente: 1) AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., presenciando dicho acto, la Comisión de Preadjudicación designada al efecto.-
Que, la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante

Acta respectiva de fecha 17 de Mayo de 2018, recomendando Adjudicar a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., los renglones de conformidad al Anexo adjunto al presente, por ser el

medicamento ofrecido y su precio convenientes a los intereses del Estado, por la suma total de Pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$4.670.600,00).-

Que, a Fs. 350 interviene Asesoría Jurídica del CePSI que sugiere que el presente proceso licitatorio sea aprobado según los niveles de competencia autorizados por las leyes pertinentes.

Que a Fs. 351 interviene Sindicatura del CePSI quien se adhiere a los términos de lo dictaminado por Asesoría Legal en honor a la brevedad.

Que a Fs. 357 toma intervención nuevamente el Tribunal de Cuentas de la Provincia, aconsejando la prosecución del trámite hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente, expidiéndose en el mismo sentido.-

Que a Fs. 362 interviene Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 843/18 que entiende que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, consecuentemente no existen reparos para continuar con la gestión adjudicando la Licitación Pública y Escrita: "Adquisición de 220-000 m3 de Oxígeno Líquido Medicinal con destino al CePSI Eva Perón", a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., quien cotiza por \$4.670.600,00, monto que se encuentra por debajo del presupuesto oficial.-

Por Ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° - APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 01/18, con el objeto de contratar la provisión de Oxígeno Líquido Medicinal, detallados en el anexo que se adjunta a la presente y que forma parte integrante, con destino al Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón" CePSI.-

ARTICULO 2° - ADJUDICASE, el renglón que se detalla en el anexo del presente decreto a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., que asciende a la suma de Pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$4.670.600,00), por ser el medicamento ofrecido y su precio convenientes a los intereses del Estado

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con fondos provenientes de la Actividad 58-11-00-00-02 Partida 252 - Productos Farmacéuticos y Medicinales.- (\$4.870.800,00)

ARTICULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif**DECRETO N° 1833/2018**

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2018.
EXPEDIENTE N° 560-01- 2018.

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y el Dr. Emanuel Elías Gustavo MORELLO, y
CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la Provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de Secretaría General de la Gobernación que se le encomienden.

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°. - APRUEBASE, el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y el Dr. Emanuel Elías Gustavo MORELLO, D.N.I. N° 38.737.678, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto
ART. 2°. - Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O`Mill

DECRETO N° 1834/2018

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2018.

EXPEDIENTE N° 34536-CODIGO 33-AÑO 2.017.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud de la Provincia, por una parte y por la otra el Sr. Llano, Omar Nahuel; y,
CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Auxiliar de Enfermería en la Posta Sanitaria de Fortín Inca dependiente del Hospital de Guardia Escolta, Dpto. Belgrano, Ministerio de Salud.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - APROBAR, el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de Salud y el/la Sr Llano, Omar Nahuel D.N.I. N° 37.128.267, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica, para

desempeñar funciones como Auxiliar de Enfermería en la Posta Sanitaria de Fortín Inca dependiente del Hospital de Guardia Escolta, Dpto. Belgrano, Ministerio de Salud.

ARTICULO 2°. - Comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 1837/2.018

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2018.
EXPEDIENTE N° 1.822-58-2.018.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y la Sra. BUSTOS MERCEDES BEATRIZ y;
CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad.

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°. - APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y la Sra. BUSTOS MERCEDES BEATRIZ - D.N.I. N° 36.639.998 para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

ARTICULO 2°. - El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 "Locación de Servicios".-

ARTICULO 3°. - Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 1853/2018

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018
VISTO, el Expediente N° 1783 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2777 de fecha 09/10/2017; y
CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de

Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN DE NUCLEO SANITARIO, EJECUCION DE COCINA, COMEDOR FOGON, PINTURA Y ELECTRICIDAD EN LA ESCUELA N° 24 - GOBERNADOR GREGORIO SANTILLAN -- UBICACIÓN: LOC. MAQUITO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se AUTORIZA a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 80/2017 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.572.072,48 y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Que el Acto de Apertura de los sobres N° 1 y 2 se realizó el 30/11/2017, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno, Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo:

PRIMER OFERENTE: Empresa CONSTRUCCIONES FORRES S.R.L. La documentación esta en original, duplicado, triplicado y pliego. La Comisión observa que la firma no presenta depósito en garantía, certificado de conducta fiscal, ni sellado de ley manifestando que resuelve rechazar el proponente, quedando el sobre N° 2 cerrado, en resguardo del organismo.

SEGUNDO OFERENTE: Empresa ALEJANDRO CONSTRUCCIONES de Esteban Alejandro Díaz. La Comisión manifiesta que en principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La documentación esta en original, duplicado, triplicado y pliego. Cumple con el sellado de ley. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante póliza N° 6.159 emitida por Compañía de Seguros El Norte S.A. Cotiza por \$3.822.008,24. Lo que significa el 7 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación (fs.572 y vta.), teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común, sugiere preadjudicar la obra mencionada a la Empresa ALEJANDRO CONSTRUCCIONES de Esteban Alejandro Díaz, por la suma de \$ 3.822.008,24 (pesos tres millones ochocientos veintidós mil ocho con veinticuatro centavos); lo que representa un 7 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 21 de fecha 10/01/2018, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 082 de fecha 16/01/2018.

Que a fs. Subsiguientes interviene el organismo adjuntado la afectación preventiva del gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 80/2017 para la ejecución de la Obra: "REFACCION DE NUCLEO SANITARIO, EJECUCION DE COCINA, COMEDOR, FOGON, PINTURA Y ELECTRICIDAD EN LA ESCUELA N° 24 - GOBERNADOR GREGORIO SANTILLAN - UBICACION: LOC. MAQUITO - OPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa ALEJANDRO CONSTRUCCIONES de Esteban Alejandro Diaz, por la suma de \$3.822.008,24 (pesos tres millones ochocientos veintidós mil ocho con veinticuatro centavos); lo que representa un 7 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ART 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°: La presente obra será imputada en: Jurisdicción 17 - Programa 22 - Proyecto 13 - Obra 95 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - \$ 3.822.008,24 - Ejercicio 2018.

ART 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 1854/2018

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018
VISTO, el Expediente N° 3003-Código 43 Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 2934 de fecha 23/10/2017; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra; "PAVIMENTACION DE ACCESOS Y CALLES EN LA CIUDAD DE AÑATUYA - 3o ETAPA -DPTO. TABOADA" y se AUTORIZA al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 39/2017 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$14.318.110,00 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el Acto de Apertura del sobre N° 1 se realizó el 21/11/2017, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno. Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo:

PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: Empresa CONSTRUCCIONES DEL ESTERO S.A. En principio cumple con los requisitos exigidos. La documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante póliza N° 1.734.495 emitida por La Mercantil Andina S.A.

Que el Acto de Apertura del sobre N°2 se realizó el 18/01/2018, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno, Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo:

PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: Empresa CONSTRUCCIONES DEL ESTERO S.A. Cotiza por \$15.651.671,41. Lo que significa el 9,31% en mas con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación (fs.468/569), teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común, sugiere preadjudicar la obra mencionada a la Empresa CONSTRUCCIONES DEL ESTERO S.A., por la suma de \$15.651.671,41 (pesos quince millones seiscientos cincuenta y uno con seiscientos setenta y uno con cuarenta y un centavos); lo que representa un 9,31% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 154 de fecha 09/05/2018, estima correspondiente la prosecución del trámite, al no formular observaciones.

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 840 de fecha 07/06/2018 solicita que se justifique el porcentaje en más de la Preadjudicación: por lo demás considera viable la adjudicación que se pretende.

Que toma nueva intervención el organismo licitante, a través de su Comisión Preadjudicación, dando cumplimiento a lo observado por Fiscalía de Estado.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 39/2017 para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS Y CALLES EN LA CIUDAD DE AÑATUYA - 3° ETAPA - DPTO. TABOADA" y ADJUDICASE la misma a la Empresa CONSTRUCCIONES DEL ESTERO S.A., por la suma de \$15.651.671,41 (pesos quince millones seiscientos cincuenta y uno con

seiscientos setenta y uno con cuarenta y un centavos); lo que representa un 9,31% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ART 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°: La presente obra será imputada en: Ley 2657 -Jur. 54-Prog. 11 -Desarrollo de la Infraestructura obra: "Pavimentación de Accesos y calles en la Ciudad de Añatuya - 3° Etapa- Dpto. Taboada" - Proy.04/81 - Rentas Generales - \$14.527.244,00-Afectación Parcial - Ejercicio 2018.

ART 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 1855/2018

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018
VISTO, el Expediente N° 5311 - Código 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el Decreto N° 3111 de fecha 17/11/2017 se aprueba la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE ROLDAN (R.N. N° 89) CON SURI POZO - DPTOS. JUAN FELIPE IBARRA Y MORENO" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 43/2017, con un Presupuesto Oficial de \$16.720.627,00 (pesos dieciséis millones setecientos veinte mil seiscientos veintisiete) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos. Que el acto de apertura se realizó el 15 de Diciembre de 2017, con la presencia de representantes de la Escribanía de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Rentas y del Organismo con la siguiente propuesta:

Primer y Único Oferente: Empresa SLAJMAR CANTERAS S.A., la documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 686.181-O emitida por S.M.G. Compañía Argentina de Seguros S.A. La Comisión observa que en la solicitud de admisión no está consignado el domicilio real de la empresa (punto a) y la constancia de inscripción en el RUPSE no se encuentra certificada y/o autenticada por autoridad competente (punto q) siendo causales de rechazo automático por lo que se resuelve rechazar la propuesta presentada

por el oferente devolviendo el Sobre N° 2 cerrado.-

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs.324/325 teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, considerando el interés general el bien común y teniendo en cuenta que el oferente no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego Licitatorio que se encuentra acreditado en las constancias adjuntas aconseja declarar FRACASADA la Licitación Pública N° 43/2017 de la obra de que se trata.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su Dictamen N° 33 de fecha 19/01/2018 comparte el criterio expuesto por su Comisión de Estudio la que aconseja declarar fracasada la presente licitación; haciendo lo propio Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 177 de fecha 06/02/2018.

Que toda nueva intervención el organismo licitante, adjuntando nuevo presupuesto como así también Afectación Preventiva para el corriente ejercicio y un informe pormenorizado de la Jefatura Técnica mediante el cual justifica la necesidad de continuar con la gestión autorizando un Nuevo Llamado.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: DECLARASE FRACASADA la Licitación Pública y Escrita N° 43/2017 para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE ROLDAN (R.N. N° 89) CON SURI POZO - DPTOS. JUAN FELIPE IBARRA Y MORENO", en mérito a las razones expuestas por la Comisión de Preadjudicación y los máximos órganos de contralor.-

ART 2°: AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad, a realizar un NUEVO Llamado para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata con un presupuesto oficial actualizado de \$ 20.001.996,00 (pesos veinte millones un mil novecientos noventa y seis) y con un plazo de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, en virtud a lo establecido en el presente Decreto.-

ART 3°: El presente gasto se imputará en la Ley 2657 - Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Mejoramiento del camino que une las localidades de Roldan (R.N. N° 89) con Suri Pozo - Dptos. Juan Felipe Ibarra y Moreno - Proy.05/98 - Rentas Generales - \$10.000.000,00 Ejercicio 2018 y el saldo restante en el Ejercicio - 2019.-

ART 4°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto

plurianual.-

ART 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1856/2018

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018
VISTO, el Expediente N° 1503 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2721 de fecha 02/10/2017; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA ESCUELA DE CAPACITACION N° 28 - UBICACIÓN PINTO - DPTO. AGUIRRE - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$15.691.024,73 y un plazo de 420 (cuatrocientos veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 14/11/2017, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Rentas General de la Provincia; Escribanía de Gobierno y Organismo:

PRIMER PROPONENTE: Empresa CONSTRUFOR S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. La documentación se encuentra en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia de Póliza N° 00:21:86344 de Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada. La comisión observa que no presenta el pago de aportes y contribuciones a la obra social del período 8/2017 y comprobante de pago de ganancias período 2016, por lo que le otorga un plazo de 2 (dos) días hábiles para su cumplimiento. Cotiza por un monto de \$17.180.837,10; un 9.5% en mas con respecto al Presupuesto Oficial.
SEGUNDO PROPONENTE: Empresa MARTIN FERREYRA S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia de Póliza N° 00:21:86345 de Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada. La comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de 2 (dos días hábiles para ser subsanadas Cotiza por un monto total de

\$17.602.699,25; un 12% en mas con respecto al Presupuesto Oficial.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 18/12/2017 la comisión aconseja la Preadjudicación de la obra de que se trata a la Empresa CONSTRUFOR S.R.L. por la suma de \$17.180.837,10 (pesos diecisiete millones ciento ochenta mil ochocientos treinta y siete con diez centavos), lo que representa un 9.5% en mas con respecto al Presupuesto Oficial.-

Que Auditoria Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fechas 25/01/2018 y 20/02/2018, realiza observaciones; por lo que interviene nuevamente la Comisión de Preadjudicación de la DGA aconsejando el rechazo de la oferta.-

presentada, debiendo Declarar Fracasada la presente licitación y dejando a criterio de la Superioridad el nuevo llamado a Licitación o Contratación Directa.

Que a fs. 692 el Máximo Órgano de Contralor con fecha 29 /05/2018 concluye: "... aconseja dar continuidad al trámite, incorporando el acto administrativo que declare fracasado el 1o llamado y autorice en 2° llamado... respetar los mismos pliegos..." , haciendo lo propio. Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 842 de fecha 07/06/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: DECLARASE FRACASADA la Licitación Pública y Escrita N° 70/2017 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA ESCUELA DE CAPACITACIÓN N° 28 - UBICACIÓN PINTO - DPTO. AGUIRRE PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".-

ART 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar un Nuevo Llamado a Licitación Pública y Escrita para realizar la obra mencionada en el Artículo 1o, con un presupuesto oficial actualizado de \$18.899.484,46 y un plazo de 420 (cuatrocientos veinte) días corridos.-

ART 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jur.17 - Prog.22 -- Subp.00 - Pyto.05 - A/O 52 - Part.421 -Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ART 4°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1857/2018

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018
VISTO, el Expediente N° 1538 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 242 de fecha 29/12/2017; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ACCESO - CERCADO PERIMETRAL REFACCION DE REVOQUES Y PINTURA EN LA ESCUELA N° 413 - MAJADA SUD - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.597.432,54 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 15/03/2018, con la presencia de representantes del Organismo:

PRIMER PROPONENTE: CONSTRUCOR de Juan Daniel Coronel. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta constancia expedida por

Contaduría General de la Provincia del depósito de garantía de Río Uruguay Cooperativa

Seguros Limitada bajo el N° 002187331. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma total de \$ 1.709.252,00; representa un 7 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Presenta presupuesto, plan de trabajo, curva de inversiones y análisis de precios

SEGUNDO PROPONENTE: CONSTRU PROV de Juárez Juan Carlos. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta constancia expedida por Contaduría General de la Provincia del depósito de garantía de Paraná S.A. bajo el N° 58.598. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma total de \$1.764.516,53. Presenta presupuesto, plan de Trabajo, curva de inversiones y análisis de precios.-

Que mediante Acta de Preadjudicación (fs.562 y vta.) de fecha 27/03/2018, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma CONSTRUCOR de Juan Daniel Coronel, por la suma de \$ 1.709.252,00 (pesos un millón setecientos nueve mil doscientos cincuenta y dos); lo que representa un 7% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 76 de fecha 23/04/2018, estima correspondiente

la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 641 de fecha 07/05/2018.- Que a fe. Subsiguientes, toma nueva intervención el organismo licitante, actualizando la Afectación Preventiva del Gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 18/2018 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ACCESO - CERCADO PERIMETRAL - REFACCIÓN DE REVOQUES Y PINTURA EN LA ESCUELA N° 413 - MAJADA SUD - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la firma CONSTRUCOR de Juan Daniel Coronel, por la suma de \$ 1.709.252,00 (pesos un millón setecientos nueve mil doscientos cincuenta y dos); lo que representa un 7 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ART 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.08 - A/O 59 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales -\$1.709.252,00 Ejercicio 2018.-

ART 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 1858/2018

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018
VISTO, el Expediente N° 5138 - Código 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 3196 de fecha 01/12/2017 y:

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CAMINOS PROVINCIALES QUE UNE RUTA NACIONAL N° 9 (KM. 1037) ESCUELA N° 904 DE SAN GREGORIO Y RUTA NACIONAL N° 9 (KM. 1050) LA NORIA - DPTOS. LORETO Y ATAMISQUI" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 45/2017 con un Presupuesto Oficial de \$ 8.963.727,00 y un plazo de ejecución de 180 días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el 21/12/2017, con la

presencia de representantes del Tribunal de Cuentas; Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa TRANSPORTES DAPELLO S.A. En principio cumple con los requisitos exigidos en el punto 1.2.16 Acto de apertura de sobres del Pliego de Condiciones dando cumplimiento estricto a los puntos a), b) f), h), n) y q). La Documentación esta presentada en Original, Duplicado, Triplicado y Pliego debidamente firmado en todas sus hojas. Presenta como garantía de oferta constancia de Depósito expedida por la Tesorería General de la Provincia mediante Póliza de Caución N° 820.352 emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$ 9.928.000,75; lo que representa un 10,75 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.384/387, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja Preadjudicar la obra de que se trata a la firma TRANSPORTES DAPELLO S.A., por la suma de \$9.928.000,75 (pesos nueve millones novecientos veintiocho mil con setenta y cinco centavos); lo que representa un 10,75 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas, emitiendo Dictamen N° 184 de fecha 24/05/2018, estima pertinente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 856 de fecha 12/06/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 45/2017 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CAMINOS PROVINCIALES QUE UNE RUTA NACIONAL N° 9 (KM. 1037) ESCUELA N° 904 DE SAN GREGORIO Y RUTA NACIONAL N° 9 (KM. 1050) LA NORIA - DPTOS. LORETO Y ATAMISQUI" y ADJUDÍCASE a la Empresa TRANSPORTES DAPELLO S.A., por la suma de \$ 9.928.000,75 (pesos nueve millones novecientos veintiocho mil con setenta y cinco centavos); que representa un 10,75 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días.-

ART 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma

del Contrato respectivo.-

ART 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Ley N° 2.657- Jurisdicción 54 - Prog.11- Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Mejoramiento de caminos provinciales que une Ruta Nacional N° 9 (km. 1037) - Esc. N° 904 de San Gregorio y Ruta Nacional N° 9 (km. 1050) - La Noria Dptos. Loreto y Atamisqui - Proy. 13/92 - Rentas Generales

\$ 9.928.000,75 - Ejercicio 2018.-

ART 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 1859/2018

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018
VISTO, el Expediente N° 1317 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 3197 de fecha 01/12/2017; y CONSIDERANDO.

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAYON DE DEPORTES CUBIERTO Y CERCADO PERIMETRAL EN COLEGIO SECUNDARIO MEDELLIN - LOCALIDAD DE MEDELLIN - DPTO. ATAMISQUI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.802.647,07 y un plazo de ejecución de 120 días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 09/01/2018, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, de la Dirección General de Rentas de la Provincia; Escribanía de Gobierno y Organismo: **PRIMER PROPONENTE: CONSTRUCOR** de Juan Daniel Coronel. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia de Póliza de la firma Rio Uruguay Cooperativa de Seguros Ltda. N° 00.2186777. La comisión observa que falta comprobante que acredite el pago total del Formulario 931 del período 10/2017, otorgándole 2 (dos) días hábiles para su cumplimiento. Cotiza por \$ 4.068.832,00; un 7 % en más del Presupuesto Oficial.

SEGUNDO PROPONENTE: RODRÍGUEZ CESAR ENRIQUE de Cesar Enrique RODRÍGUEZ. Presenta

documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La comisión manifiesta que presenta como garantía de oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia de Póliza de Seguro emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. N° 821.934. La Comisión observa y expresa que la firma no presenta la documentación en duplicado y triplicado (solo original); resolviendo el Rechazo de la Propuesta conforme lo establecido en el anexo G inc. a), d) y f) - condiciones particulares del pliego. El Sobre N° 2 cerrado queda al resguardo de la DGA hasta tanto se notifique al oferente.

Que a fs. 533 y vta) la Comisión de Apertura y Preadjudicación mediante Acta de fecha 19/02/2018, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma CONSTRUCOR de Juan Daniel Coronel por la suma \$4.068.832,00 (pesos cuatro millones sesenta y ocho mil ochocientos treinta y dos); lo que representa un 7 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 43 de fecha 19/03/2018, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 526 de fecha 13/04/2018.

Que a fojas subsiguientes, toma nueva intervención el organismo licitante, actualizando la Afectación Preventiva del Gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 01/2018 para la ejecución de la Obra: **-CONSTRUCCION PLAYON DE DEPORTES CUBIERTO Y CERCADO PERIMETRAL EN COLEGIO SECUNDARIO MEDELLIN - LOCALIDAD DE MEDELLIN - DPTO. ATAMISQUI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO"** y **ADJUDICASE** la misma a la firma CONSTRUCOR de Juan Daniel Coronel, por la suma \$ 4.068.832,00 (pesos cuatro millones sesenta y ocho mil ochocientos treinta y dos); lo que representa un 7% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.06 - A/O 63 - Part.421 -

Financiamiento 10 - Rentas Generales - \$4.068.832,00 - Ejercicio 2018.-

ART 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 1860/2018

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018
VISTO, el Expediente N° 6115 - 43 - 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 103 de fecha 18/12/2017 y;

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LA RUTA PROVINCIAL N° 92 CON MALOTA, CARRETA PASO Y NAVARRO - SEGUNDO TRAMO - PROG.22.000 A 42.000,00 - DPTO. SALAVINA" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 54/2017 con un Presupuesto Oficial de \$ 25.464.400,00 y un plazo de ejecución 10 (treinta y seis) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el 10/01/2018, con representantes del Tribunal de Cuentas; Dirección Gral. de Rentas de la Provincia; Contaduría Gral. de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

PRIMER OFERENTE: Empresa MIJOVI S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de oferta constancia de Depósito expedida por la Tesorería General de la Provincia mediante Póliza de Caucción N° 907 emitida por Pacíficos Compañía de Seguros S.A. La Comisión realiza observaciones y lo otorga un plazo de dos días hábiles para su cumplimiento. La documentación se encuentra en original, duplicado, triplicado y pliego. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto total de \$30.764.810,16 que significa 20,81 % en mas con respecto al Presupuesto Oficial. Adjunta propuesta, detalle de la oferta, análisis de precios, plan de trabajos y curva de inversiones.

SEGUNDO OFERENTE: Empresa REC CONSTRUCCIONES de Ramón Edgardo Coria. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de oferta constancia de Depósito expedida por la Tesorería General de la Provincia mediante Póliza de Caucción N° 224.187 emitida por Cosena Seguros S.A. La documentación se encuentra en original, duplicado, triplicado y pliego. Cumple

con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto total de \$ 27.959.818,31 que significa 9,80 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Adjunta propuesta, detalle de la oferta, análisis de precios, plan de trabajos y curva de inversiones. Que la Comisión de Preadjudicación a fs.761/766, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma REC CONSTRUCCIONES de Ramón Edgardo Coria por \$27.959.818,31 (pesos veintisiete millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos dieciocho con treinta y un centavos); que significa 9,80 % en más respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 183 de fecha 24/05/2018, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 850 de fecha 11/06/2018.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 54/2017 de la Obra:"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LA RUTA PROVINCIAL N° 92 CON MALOTA, CARRETA PASO Y NAVARRO - SEGUNDO TRAMO -PROG.22.000 A 42.000,00 - DPTO. SALAVINA" y ADJUDÍCASE a la Empresa REC CONSTRUCCIONES de Ramón Edgardo Coria, por la suma de \$27.959.818,31 (pesos veintisiete millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos dieciocho con treinta y un centavos); que significa 9,80 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución 360 (trescientos sesenta) días corridos.-

ART 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del Contrato respectivo,-

ART 3°: El gasto se imputará preventivamente en: Ley N° 2.657 - Jurisdicción 54 -Prog.11 - Desarrollo de la Infraestructura Vial - Obra: "Mejoramiento del Camino que une la Ruta Provincial N° 92 con Malota, Carreta Paso y Navarro - 2o Tramo -Prog.22.000 a 42.000 - Dpto. Salavina" - Proy.13/89 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019;

ART 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto

Plurianual.-

ART 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1861/2018

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018
VISTO, el Expediente N° 990 - Código 127- Año 2018, INICIADO por Jefatura de Gabinete - Dirección General de Planeamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra "Refacción y Remodelación del Puesto Sanitario de Arraga II Etapa" - Dpto. Silipica, obrando de fs. 2 a 4 de autos el Formulario N° 1, en el cual se detalla las etapas técnicas de la obra, lo que demandará una inversión de pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Veinticinco c/58/100 (\$ 1.449.525,58);

Que obra de fs 5 a 109, Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación y Contratación de Obra, Pliego de condiciones particulares, Documentación gráfica. Plan de trabajo. Curva de inversión y Análisis de precio, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y detalles constructivos a nivel de anteproyecto.

Que, sobre autos, a fs. 113, toma intervención la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, la cual emite el parte de Imputación Presupuestaria, comprometiendo preventivamente los fondos necesarios para tal fin;

Que, evaluada la gestión, Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, en su Dictamen N° 645/2018 de fs. 117, "...se deberá justificar el monto de la contratación mediante la acreditación en autos de los parámetros tenidos en cuenta respecto a los diferentes materiales consignados en el F1..." lo cual es subsanada a fs 136 y 137., además que "...Atento la naturaleza de la Contratación se sugiere dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado";

Que, interviene sobre la presente gestión de fs. 119 a 142 el Honorable Tribunal de Cuentas"... en la que efectúa observaciones que deberán ser subsanadas en el pliego de Condiciones Particulares, situación que es salvada a fs. 131 a fs. 137 entiende que el procedimiento se ha ajustado a las normativas presentes por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión...", según el Tribunal de Cuenta a Fs. 143 y es enviada a Fiscalía de Estado;

Que, Fiscalía de Estado, a fs. 146, en su dictamen 940 de fecha 25 de Junio del corriente año dictamina:"...que no existen objeciones de índole legal que oponen a la aprobación de los pliegos por parte del Poder Ejecutivo. ." según niveles de competencia Decreto 077/09.." Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°- AUTORIZAR el llamado a la Licitación Pública para la Ejecución de la obra Refacción y Remodelación del Puesto Sanitario de Arraga II Etapa" - Dpto. Silipica, por la suma de pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Veinticinco c/58/100 (\$ 1.449.525,58), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ART 2°.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y la Documentación técnica que registrará la Licitación Pública, para la ejecución de la Obra "Refacción y Remodelación del Puesto Sanitario de Arraga II Etapa" - Dpto. Silipica.-

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 10 - Prog. 26 - Sp. 00 - Proy 01- Obra 82 -Part. 421 - Trabajos Públicos - Renta General.-

ART 4°.- Designese integrante de la Comisión de Pre adjudicación: Dr. Luis Miguel Ponce, Asesor Legal de Jefatura de Gabinete Arq. Aldo Hid y al M.M.O Luis O. Corbalán, ambos de la Dirección Gral. de Planeamiento.-

ART 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1862/2018

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018
VISTO: el Expediente N° 1702-127-2018, y la Resolución N° 2223, de fecha 28 de Junio de 2018. y; CONSIDERANDO: Que por el Acto Administrativo precitado Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio a la Federación Argentina de BMX - FAB, Personería Jurídica N° 189/2003, el cual será destinado a la organización de los eventos deportivos "Campeonato Mundial de Supercross 2018 y Clasificación Olímpica de la UCI para Tokio 2020";

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1o de la Resolución N° 2223/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 2223, de fecha 28 de Junio de 2018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1863/2018

Santiago del Estero, 28 de junio de 2018
VISTO: El expediente N° 073 - Código 090 - Año 2018, iniciado por la Dirección del Teatro 25 de Mayo, y;
CONSIDERANDO:

Que en el expediente del visto, la Dirección del Teatro 25 de Mayo, solicita autorización para afrontar los gastos para el pago de cachet artístico y demás servicios, para la realización del espectáculo a cargo del eximio bailarín Iñaki Urlezaga a realizarse en el Teatro "25 de Mayo", el día 26 de Julio de 2018, evento que fue coordinado con la Fundación Mujer a fin de recaudar donaciones destinadas a costear estudios ginecológicos a mujeres de bajo recurso; Que dicha actividad cultural tiene singular importancia en la faz socio-cultural e intelectual de nuestra ciudad, cuya comunidad podrá disfrutar de un excelente espectáculo;

Que autos obran presupuestos provistos por el artista y demás prestadores de servicios requeridos, los cuales deberán ser abonados de manera anticipada a la realización del mismo, las erogaciones serán afrontadas con recursos de la Dirección del Teatro 25 de Mayo, Que siendo la Promoción Cultural de la Provincia una política de Estado que impulsa esta gestión de Gobierno, se ha meritado la conveniencia de contratar dichos servicios;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZAR a la Dirección del Teatro 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia - Jefatura de Gabinete, a contratar los servicios necesarios a fin de organizar y desarrollar el evento mencionado en los considerandos del presente.-

ART 2°.- El presente gasto será imputado y afrontado con recursos de la Dirección del Teatro 25 de Mayo, debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionara ante el Ministerio de Economía dichos fondos.-

ART 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y publíquese por el Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1864/2018

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018
VISTO: El expediente N° 069 - Código 090 - Año 2018, iniciado por la Dirección del Teatro 25 de Mayo, y;
CONSIDERANDO:

Que en el expediente del visto, la Dirección del Teatro 25 de Mayo, solicita autorización para afrontar los gastos para el pago de cachet artístico y demás servicios, para la realización del espectáculo "Concierto lírico orquestal", a cargo de cantantes líricos Santiagueños y el director orquestal Mtro. Sergio Juárez, quienes cuentan con una gran trayectoria musical en nuestra provincia; Que dicha actividad cultural se enmarca en el proyecto de apoyo a los músicos y cantores de nuestra provincia, tiene singular importancia en la faz socio-cultural e intelectual de nuestra ciudad, cuya comunidad podrá disfrutar de un sublime espectáculo, con entrada libre y gratuita;

Que autos obran presupuestos provistos por el artista y demás prestadores de servicios requeridos, los cuales deberán ser abonados de manera anticipada a la realización del mismo, las erogaciones serán afrontadas con recursos de la Dirección del Teatro 25 de Mayo;

Que siendo la Promoción Cultural de la Provincia una política de Estado que impulsa esta gestión de Gobierno, se ha meritado la conveniencia de contratar dichos servicios;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZAR a la Dirección del Teatro 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia - Jefatura de Gabinete, a contratar los servicios necesarios a fin de organizar y desarrollar el evento mencionado en los considerandos del presente.-

ART 2°.- El presente gasto será imputado y afrontado con recursos de la Dirección del Teatro 25 de Mayo, debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionara ante el Ministerio de Economía dichos fondos.-

ART 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría general de la Provincia y publíquese por el Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1868/2018

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018
VISTO: El Expediente N° 266 Código 130 Año 2018 iniciado por Subsecretaría de Cultura de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que en Expediente del Visto el Organismo mencionado solicita autorización, mediante nota de fs 01, para

la cobertura de gastos que demandará la colaboración en la Celebración del 465° Aniversario de la Ciudad de Santiago del Estero a realizarse el 24 de Julio de 2018; Que en autos obran presupuestos, provistos por diferentes firmas en concepto de los servicios previstos, los cuales deben ser abonados de manera anticipada a la realización de la misma y dicha erogación será absorbida por fondos de la Subsecretaría de Cultura; Que la Promoción Cultural de la Provincia es una Política de Estado que impulsa esta Gestión de Gobierno, convencida de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial para los diferentes ámbitos de desarrollo de su Pueblo, se evalúa la conveniencia de contratar dichos servicios;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia , dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros , a contratar los servicios necesarios a fin de organizar y desarrollar el evento mencionado en los considerandos del presente.-

ART 2°: El presente gasto será imputado y afrontado con recursos de la Subsecretaría de Cultura, debiéndose efectuar el pago por adelantado, lo cual se gestionará ante el Ministerio de Economía.-

ART 3°.- Comuníquese, regístrese, y pase a Contaduría General de la Provincia y al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1869/2018

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018
VISTO: el Expediente N° 771 - Código 127- Año 2018. INICIADO por Jefatura de Gabinete - Dirección General de Planeamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la autorización para efectuar el llamado a Licitación Publica para la ejecución de la Obra "Remodelación Parcial del Polivalente Evita I Etapa" - Subsecretaría de la Niñez" - Dpto. Capital, obrando de fs. 3 y 4 de autos el Formulario N° 1, en el cual se detalla las etapas técnicas de la obra, lo que demandará una inversión de pesos Trescientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Veintisiete c/32/100 (\$ 338.327,32);

Que obra de fs. 5 a 72, Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación y Contratación de Obra, Pliego de condiciones particulares, Documentación

gráfica, Plan de trabajo, Curva de inversión y Análisis de precio, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y detalles constructivos a nivel de anteproyecto;

Que, sobre autos, a fs. 86, toma intervención le Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, la cual emite el parte de Imputación Presupuestaria, comprometiendo preventivamente los fondos necesarios para tal fin;

Que, evaluada la gestión, Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, en su Dictamen N° 544/2018 de fs. 89, "...se entienden cumplidos los extremos legales en la contratación de marcos, por lo que en consecuencia, procede aprobar el pliego de bases y condiciones obrante en autos...", además que "...Atento la naturaleza de la Contratación se sugiere dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado";

Que, interviene sobre la presente gestión de fs 96 a 96 el Honorable Tribunal de Cuentas, en la que efectúa observaciones que deberán ser subsanadas en el pliego de Condiciones Particulares y en la Afectación Preventiva, situación que es salvada a fs 103 a fs. 107 por el Organismo de Origen, dando cumplimiento a lo solicitado, es enviada a Fiscalía de Estado;

Que, Fiscalía de Estado, a fs. 117. en su dictamen 824 de fecha 6 de junio del corriente año dictamina: "...que habiéndose cumplimentado con el agregado de todos los informes administrativos y técnicos de rigor, esta Fiscalía entiende que no existen obstáculos legal para la aprobación de la documentación técnica mediante dictado del acto administrativo pertinente (Poder Ejecutivo) autorizando el llamado a

Licitación Pública para determinar el proveedor de los servicios requeridos, ya que se adecúa a lo preceptuado por la Ley de Obras Públicas N° 2092 y demás legislación Vigente."

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZAR el llamado a la Licitación Pública para la Ejecución de la obra "Remodelación Parcial del Polivalente Evita I Etapa" - Subsecretaría de la Niñez" -Dpto. Capital, por la suma de pesos Trescientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Veintisiete c/32/100 (\$ 338 327,32), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ART 2°.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y la Documentación técnica que regirá la Licitación Pública, para la ejecución de la Obra "Remodelación Parcial del Polivalente Evita I Etapa" - Subsecretaría de la Niñez" - Dpto. Capital

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 10 - Prog 26 - Sp. 00 - Proy. 01- Obra 51 -Part. 421 -Trabajos Públicos-Renta General.-

ART 4°.- Designe integrante de la Comisión de Pre adjudicación: Dr. Luis Miguel Ponce, Asesor Legal de Jefatura de Gabinete Arq. Aldo Hid y al M.M.O Arnaldo Díaz, ambos de la Dirección Gral. de Planeamiento.-

ART 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1870/2018

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018

VISTO: el Expediente N° 344-127-2018. y la Resolución N° 2086. de fecha 11 de Junio de 2018. y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiono un Anticipo de Fondos, destinado a la cobertura de las contrataciones en el marco de la organización de las "10 Jornadas Latinoamericanas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario";

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 2086, de fecha 11 de Junio de 2018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar adreferéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1o de la Resolución N° 2086/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 2086, de fecha 11 de Junio de 2018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

SECCION JUDICIAL

EDICTO CITACION

El Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación en autos: "EXPTE. N° 603.392 OROZCO CLEMENTINO S/ SUCESION". Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda persona que se considere con derecho a los bienes del Sr OROZCO CLEMENTINO, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 05 de Julio de 2018.-

Dr. JOSE EMILIO JOZAMI - Juez.

Dr. DANIEL L. IGLESIAS - Secretario N° 2

N° 5910 - e. 01 agosto - v. 03 agosto - p. 78 - \$ 40,00.-

EDICTO REMATE

Por: Sr. Rodolfo Amestegui

JUZGADO DE TRABAJO Y MINAS DE 2° NOMINACION en autos MANCILLA JULIO RODOLFO C/ LAPELI JOSE S/INDEMNIZACION. EXPEDIENTE N° 525272 comisiona al martillero Sr. RODOLFO AMESTEGUI Para que tenga lugar la subasta de los bienes embargados en autos, fíjase el día 23 del mes Agosto 2.018 a hs. 12,00. La misma se llevará a cabo en la Sala de Remate N° 2 ubicada en Planta Baja del Palacio de Tribunales- edificio nuevo y en caso de registrarse superposición horaria la subasta se realizará en la Sala que se encontrare desocupada, al contado, sin base y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y

10% para comisión de martillero que perderán si no formaliza la operación sin causa justa, los siguientes bienes 1) UNA CAMIONETA FORD MOD 1980 S/PATENTE COLOCADA 2) UNA HELADERA MARCA GAFA 3) UN ROPERO CON CUATRO PUERTAS Y CUATRO CAJONES 3) UN (1) AIRE ACONDICIONADO DE 3000 F. APROXIMADAMENTE TIPO VENTANA S/M 4) UN ROPERO CON TRES PUERTAS 5) UNA MESA DE COMPUTADORA CON TRES ESTANTES 6) UN TELEVISOR COLOR DE 20" NOBLEX 7) UN MODULAR CON TRES CAJONES 2 PUERTAS 8) UN AIRE ACONDICIONADO MARCA PHILCO 8) UNA RASTRA CON TRES ROLLOS

DESTERRONADOR 9) UN TRACTOR CON SEMBRADORA MARCA MASEY FERGUSON 2675 10) UN TINGLADO DE 30 METROS X 20 METROS APRX. Bienes en poder del demandado que podrán ser verificados en el domicilio de RUTA 34 S/N° 45 FERNANDEZ y BUEY MUERTO DEPARTAMENTO ROBLES mayores datos en el expediente. Se exigirá a quien resulte comprador la constitución del domicilio en el radio del Juzgado. -

Secretaría, 10 de Julio del 2.017.

Dr. JUAN PABLO YANUZZI - Oficial Mayor A/C de Secretaría

N° 5923 - e. 02 agosto - v. 03 agosto - p. 250 - \$ 100,00.-

EDICTO REMATE

Por: Gregorio Herrera

Juzgado del Trabajo y Minas de Cuarta Nominación., autos. **Expte. N° 380539 año 2.008 "JIMENEZ, RICARDO c/ COCALO S.A. s/ DIFERENCIA DE HABERES."**, fijase fecha de subasta para el día 09 del mes de AGOSTO de 2018 a horas 9:30 o día subsiguiente hábil a la misma hora, si el mismo fuese declarado inhábil la misma se llevará a cabo en la Sala de Remates N° 2, Planta Baja del Palacio de Tribunales -edificio nuevo- y estará a cargo del martillero designado, Sr. Gregorio Herrera, al contado, sin base, y al mejor postor, respecto de los siguientes bienes: 1°) Un tractor marca FIAT- modelo 1100 E, color naranja, en buen estado de uso y conservación; 2°) Una máquina sembradora color roja con doce tachos y veinticuatro discos dentados, en regular

estado de conservación; 3°) Un tanque de agua de dos ejes y cuatro ruedas con una capacidad de 4.000 litros aproximadamente, en buen estado de uso y conservación.

Debiendo el comprador depositar en el acto el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 10 % en concepto de comisión al Martillero, las que perderá no formalizando la operación.

Los bienes podrán ser revisados en el domicilio del martillero- sito en calle Yapeyu N° 1213 B° Primera Junta, ciudad de Santiago del Estero, de Lunes a Viernes de 9.00 a 20.00 hs.-

Secretaría, cuatro de Julio de 2018.

Dra. Elsa Rafael de Zavaleta, Secretaria.- DANIELA I. JUAREZ - Oficial Superior de 1° A/C Secretaría

N° 5830 - e. 02 agosto. - v. 03 agosto- Sin Cargo.-

SECCION AVISOS VARIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA N° 38/2018

OBJETO: Obra "EDIFICIO SEDE PARA LA SECRETARIA DEL TRABAJO, EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y CLOACAS (E.R.S.A.C.) Y EL ENTE REGULADOR DE LA ENERGIA ELECTRICA DE SANTIAGO DEL ESTERO (EN.RE.SE.) - LOC. BARRIO CENTENARIO - CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2059 de fecha 25/07/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 228.917.783,73 (Pesos: Doscientos veintiocho millones novecientos diecisiete mil setecientos ochenta y tres c/73/100).

FECHA DE APERTURA: 14 de Agosto de 2.018 - Horas 10:00 (Once).O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso -

B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 230.000,00 (Pesos: Doscientos treinta mil c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 720 (Setecientos veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GANRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura

e. 01 agosto - v. 03 agosto -

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública y Escrita N° 24/2.018

(Autorizada por Decreto N° 2061/18)

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO LOS TELARES NEGRA MUERTA 1° ETAPA, DE PROG. 0,00 A 15.000,00"

Ubicación: DPTO. OJO DE AGUA

Presupuesto Oficial: \$ 18.827.147,00 (Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Siete)

Fecha de Apertura: 15 de Agosto de 2.018 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de ejecución: 300 (Trescientos) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 18.827,00 (Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Veintisiete).- Venta de Pliegos: Hasta el 07 de Agosto de 2.018.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 07 de Agosto de 2.018.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 31 de Julio de 2018.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente C.P.V.

e. 01 agosto - v. 03 agosto -

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO JEFATURA DE GABINETE SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 10/18
AUTORIZADO POR DECRETO N°
2.071/18**

OBJETO: Adquisición de maquinarias destinadas a la Administración Provincial de Recursos Hídricos.-

EXPTE N°: 1623-127-2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.823.940,00 (Pesos veinticinco millones ochocientos veintitrés mil novecientos cuarenta).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 09/08/2018 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete; sito en Alem N° 257, Ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 07/08/2018.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Son pesos diez mil).-

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - SubSecretario de Coordinación Administrativa

e. 01 agosto - v. 03 agosto -

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS
DIRECCION GENERAL DE
PLANEAMIENTO**

**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 06/18
AUTORIZADO POR DECRETO N°
1867/18**

OBJETO: "REMODELACION PARCIAL DE LA SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ" - DPTO. CAPITAL EXTE. N° 682/127/2018

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 361.704,33 (Trescientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cuatro con Treinta y Tres Centavos).-

FECHA DE APERTURA: 21/08/2018 a las 9:30 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Dirección Gral. De Planeamiento de Jefatura de Gabinete de

Ministros, sito en Av. Belgrano (s) N° 2050, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición y en la Casa de Santiago del Estero, sita en Florida N° 274 1° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encuentran a disposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000 (Son Tres Mil)

Arq. ALDO R. HID - Director General Planeamiento

e. 01 agosto - v. 03 agosto -

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE AREA DE
CONSTRUCCIONES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 26/2018
AUTORIZADA POR DECRETO
DEL PODER EJECUTIVO N°**

1873/2018

OBJETO: "PERFORACION ENTUBADA EN EL SAUCE"

UBICACION: DEPARTAMENTO PELLEGRINI

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.005.743,49 (PESOS: UN MILLON CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 49/100)

PLAZO DE EJECUCION: 45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (PESOS: UN MIL).

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 08/08/2018

C A P A C I D A D A N U A L REFERENCIAL: \$ 1.843.829,54

FECHA DE APERTURA: 16/08/18

HORA: 09:00

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N° 924

C.P.N. LUIS A. SALAZAR - Jefe Dpto. Compras

e. 01 agosto - v. 03 agosto -

**SOCIEDAD ISRAELITA DE
SOCORROS MUTUOS
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

El Consejo Directivo Convoca a todos sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 04 del mes de Septiembre del año 2018, a las 15 Hs. en el domicilio de calle La Plata N° 146, de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

01) Elección de dos (2) Asociados para refrendar el acta de esta Asamblea

Juntamente con Presidente y Secretario.

02) Informe de los motivos por el cual se convoca fuera de término esta asamblea.

03) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Proyecto de

Distribución de Excedentes y de más Cuadros Contables Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora, del Ejercicio

cerrado al 31/03/14; 31/03/15; 31/03/16; 31/03/17; 31/03/2018.

04) Consideración de la Adecuación del Estatuto Social a las Normas vigentes.

05) Elección del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, titulares y suplentes

por terminación de mandato.

KRISCAUTZKY SILVIO HERNAN - Presidente

DARGOLTZ ARIEL MARCOS - Secretario

N° 5925 - e. 02 agosto - v. 06 agosto - p. 127 - \$ 70,00.-

**SOCIEDAD Y BIBLIOTECA
SIRIANA ORTODOXA "SAN
JORGE"**

**Frías - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La H.C.D. de la Sociedad y Biblioteca Siriana Ortodoxa "San Jorge" de Frías (S.E.). CONVOCA a Asamblea General

Ordinaria de la Entidad para el día miércoles (05) de Septiembre del año

2.018, a horas veintidós (22) en la Sede de la Institución, sito en calle Martín

Güemes N° 66 de ésta Ciudad, donde se procederá a considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.-

2.-) Lectura de Memoria y Balance cerrado al mes de Agosto del año 2.018.-

3.-) Informe de Comisión Revisora de Cuentas.-

4.-) Elección y Proclamación de los Representantes que Integrarán la Nueva

Comisión Directiva.-

5.-) Designación de dos (02) Socios para Refrendar el Acta.-
Secretaría, 31 de Julio de 2.018.-
Dr. JORGE E. TAUIL - Presidente
MARIA ALEJANDRA WEHBE -
Secretaria
N° 5930 - e. 02 agosto - v. 06 agosto -
S/Cargo.-

ASOCIACION CIVIL CLUB

TALLERES DEL LOTE 51

Dpto. J. F. Ibarra - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Club Talleres del Lote 51, Departamento Juan Felipe Ibarra, Santiago del Estero, con Personería Jurídica Resolución Ministerial N° 0988. Convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Agosto de 2018, a las 15 hs. Con una hora de tolerancia, en la Sede Social, sito en lote 51, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de 2 socios para firmar el acta.
 - 2) Lectura y consideración de memoria y balance del ejercicio 2017.
 - 3) Elección de autoridades.
- CARLOS RUBEN AGUIRRE -
Presidente
FELIPE RAMON HERRERA -
Secretario
N° 5920 - e. 02 agosto - v. 03 agosto - p. 60 - \$ 25.

"ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL 4 DE OCTUBRE"

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea Ordinaria
Convócase a Asamblea Ordinaria de Socios el día 07/08/2018 a hs 17 con 30 minutos de tolerancia en su Sede Social para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Presentación del Balance del año 2017.
PAMELA GISELA HERRERA -
Presidente
N° 5929 - e. 02 agosto - v. 03 agosto - p. 50 - \$ 25,00.-

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

JEFATURA DE GABINETE

SUBSECRETARIA DE

COORDINACION

ADMINISTRATIVA

LLAMADO A LICITACION

PUBLICA Y ESCRITA N° 10/18 AUTORIZADO POR DECRETO N°

2.071/18

OBJETO: Adquisición de maquinarias destinadas a la Administración Provincial de Recursos Hídricos.-

EXPTE N°: 1623-127-2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.823.940,00 (Pesos veinticinco millones ochocientos veintitrés mil novecientos cuarenta). -

FECHA Y HORA PE APERTURA: 09/08/2018 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete; sito en Alem N° 257. Ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 07/08/2018.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Son pesos diez mil).-

CPN - JORGE GUSTAVO MURAD -
Subsecretario de Coordinación Administrativa
e. 02 agosto - v. 06 agosto.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCION DE COMPRAS,

VIALIDAD NACIONAL

MINISTERIO DE TRANSPORTE - PRESIDENCIA DE LA NACION

licitacion publica nacional N° 05/2018, cuyo objeto es la **OBRA DE ENSANCHE DE DOS ALCANTARILLAS TRANSVERSALES Y CONSTRUCCION DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE TAPSO, RUTA NACIONAL N° 157, TRAMO FRIAS - LAVALLE, EN JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.**

SUMINISTROS

Y BIENES PATRIMONIALES

licitacion publica N° 069/18

OBJETO. Llamado a Licitación Pública N° 069/18, Expediente N° 473-5-2.018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 512 "P", de fecha 26-07-2.018, con destino a: "1- 2.500 m3 Agregado Pétreo Fino, Arena Gruesa Zarandeada, puesto en obrador Municipal, sito en Rioja y 12 de Octubre 2- 2.500 m3 Agregado Pétreo Grueso, Piedra 1 a 3, puesto en obrador Municipal, sito en Rioja y 12 de Octubre.".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.092.425,00.- (Pesos: Dos Millones Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100).-

DESTINO: Bacheos varios en distintos puntos de la Ciudad. Pavimento en: calle Patrocinio Díaz B° Mariano Moreno; calle Manogasta B° Vinalar; Plazoleta Lugones B° Centro; calle San Cayetano B° Smata. Cordón cuneta en calle Martín Fierro B° Reconquista.-

APERTURA: 21-08-2.018 HORAS: 10:00.-

PLAZO DE ENTREGA: (20) Veinte días hábiles.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.100,00.- (Pesos: Dos Mil Cien con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 15-08-2.018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 01 de Agosto de 2.018.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 5932 - e. 02 agosto - v. 06 agosto - p. 129 - \$ 55,00.

AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 5/2018	
OBRA: ENSANCHE DE DOS ALCANTARILLAS TRASVERSALES Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE TAPSO, RUTA NACIONAL N° 157, TRAMO: FRIAS - LAVALLE, EN JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO	LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Sede del 16° Distrito Santiago del Estero - Avenida Roca (S) 777- Santiago del Estero, Planta Baja (Salón Auditorio) - D.N.V. - Provincia de Santiago del Estero, el día 23 de Agosto de 2018 a las 09:00 hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial al mes de NOVIEMBRE del AÑO 2017, asciende a la suma de PESOS Once millones quinientos mil con 00/100 (\$11.500.000,00)	VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$0,00); consulta Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 5/2018 - RN N° 157" y disponibilidad del pliego a partir del 16 de Julio de 2018 en la página antes mencionada.
GARANTIAS DE LAS OFERTAS: PESOS Ciento quince mil con 00/100 (\$115.000,00)	
ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

Dr. MARCOS ALEMAN DOMINGUEZ - Jefe 16° Distrito de D.N.V.

C.P.N. BLANCA ZULEMA SEU - Jefe Sección Licitac. Y Compras - 16° Distrito de D.N.V.

N° 5790 - e. 16 julio - v. 6 Agosto - p. 200 - \$ 450.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 160/2018
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.)
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 160/18 - PROYECTO 628187 AUTORIZACION POR DECRETO

N° 2006 DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2.018

DENOMINACION DE LA OBRA:

PERFORACION ENTUBADA PARA LA PROVISION DE AGUA POTABLE EN EL TABIQUE DEL I.P.V.U.

LOCALIDAD: SANTA MARIA

CIUDAD CAPITAL

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$1.140.645,94 (PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 94/100)

PLAZO DE EJECUCION:

NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO:

\$ 11.000,00(PESOS ONCE MIL CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION:

AJUSTE ALZADO MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO \$1.996.130,40 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA CON 40/100)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

El día MARTES 14 DE AGOSTO DEL 2.018

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil);

HASTA LAS 9,00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:

El día MARTES 7 DE AGOSTO DEL 2.018 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

El día MARTES 7 DE AGOSTO DEL 2.018

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES

EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

hasta el día consignado como TOPE en el ART. N° 9 del P.de BC.P.

Ing. OSCAR GONZALEZ - Secretario Técnico de Infraestructura

01 agosto - v. 03 agosto

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 159/2018
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.)
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 159/18 - PROYECTO 627183 AUTORIZACION POR DECRETO
N° 2050 DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2.018
DENOMINACION DE LA OBRA:
 NEXO DE AGUA POTABLE PARA 300 MODULOS
 BARRIO DON BOSCO II
 CIUDAD CAPITAL
 PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
PRESUPUESTO OFICIAL:
 \$ 23.430.773,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES
 00/100)
PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDO
 PRECIO DEL PLIEGO \$ 23.400,00 (PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CON, 00/100)
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO
 MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION
 ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR
 EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO
 \$ 35.146.159,50 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE
 CON 50/100)
LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:
 EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;
 El día MARTES 14 DE AGOSTO DEL 2.018 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 11,00 HS.
FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:
 El día MARTES 7 DE AGOSTO DEL 2018 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.
LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:
 EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;
 El día MARTES 7 DE AGOSTO DEL 2.018
 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.
LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES
 EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;
 hasta el día consignado como TOPE en el ART. N° 9 del P.de BC.P.
 Ing. OSCAR GONZALEZ - Secretario Técnico de Infraestructura
 01 agosto - v. 03 agosto

SECCION AVISOS DE HOY

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
 EDICTO SUCESION
 EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE
 SEGUNDA NOMINACION. EN
 AUTOS CARATULADOS: "CACERES
 MARGARITA LIDIA Y GUZMAN
 ROLANDO FAUSTINOS/SUCESION",
 EXPTE. N° 636.098/18. ". Cítese y
 emplácese a los herederos y acreedores
 para que en el término de TREINTA
 DIAS posteriores a la publicación,
 comparezcan a hacer valer sus
 derechos..." FDO. SANJUAN ADRIAN
 RODRIGO, JUEZ, ANTE MI DRA.

MAUD ANA MARIA SECRETARIA.
 Santiago del Estero, 25/06/18
 Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria
 N° 5941 - e. 03 agosto - v. 03 agosto - p.
 80 - \$ 40,00.-

ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL "POR EL
CAMBIO DE UN NUEVO SAN
ISIDRO"
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria

La Asociación Civil de Fomento
 Comunal "POR EL CAMBIO DE UN

NUEVO SAN ISIDRO". Con Sede en la
 Localidad de San Isidro departamento
 Capital, calle Pública sin número.
 Convoca a los Asociados a Asamblea
 General Ordinaria a celebrarse el día 13
 de Agosto en dicho Sede a las 20.00
 horas con 30 minutos de tolerancia.
 Para tratar el siguiente:
 ORDEN DEL DIA
 1) Lectura de los estados contables.
 2) Lectura y consideración sobre la
 memoria anual, balance general, gastos y
 recursos.
 3) Dos socios para firmar el acta.
 Sgo del Estero, 02 de Agosto de 2.018.-

PAMELA GARCIA - Presidenta
N° 5940 - e. 03 agosto - v. 03 agosto - p.
80 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION DE FOMENTO
VECINAL "VIVIR EN SOCIEDAD"**

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea Gral.

Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto del 2.018, a las 18 Hs. Con una hora de tolerancia en Sede Social, sito en calle La Plata 808, B° Alberdi, de la Ciudad Capital.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
2. Informe de los actuado por la interventora.
3. Lectura de balances año 2.015 - 2.016 (Sin movimiento bancario)
4. Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuentas de carácter titular.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos son de carácter perentorio e improrrogable.

CUOTA SOCIAL

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Julio, la cual se cobrará en Sede Social hasta las 18 Hs. Del 15 de Agosto del 2.018

EL padrón de socios será exhibido desde el día 13 de Agosto de 2.018 a 15 de Agosto 2.018. Hasta las 18 hs, en la cual podrán plantearse objeciones ante la interventora hasta el día 16 de Agosto a las 12 hs

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la interventora para su oficialización hasta el día 13 de Agosto de 2.018 a las 12 hs.

La interventora notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el día 14 de Agosto de 2.018 a las 12 hs que deberán subsanarse hasta el día 15 de Agosto de 2.018 a las 12 hs

Se deberá asignar una denominación de las listas consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y un suplente) y firma de conformidad de todos los

candidatos en caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará los comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con D.N.I para poder emitir su voto., Los comicios cerrarán a las 20 hs.

YANINA MARICEL GEREZ -
Interventora

N° 5935 - e. 03 agosto - v. 03 agosto - p.
160 - \$ 55,00.-

**"ASOCIACION CIVIL
DEPORTIVO 25 DE MAYO"**

Santiago del Estero - La Banda

Convocatoria a Asamblea

Convocatoria para "Celebración de Asamblea fuera de termino estatutario" a realizarse el 18/08/2.018 a las 18 hs, con media hora de tolerancia, en la Sede Social, sito en calle Primera Junta y Avda. Principal, S/N° del Barrio 25 de Mayo 250 Viviendas, de la Cuidad de La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Lectura y consideración de Memoria Anual y Estados Contables. (Periodo: 2.015).

Sgo del Estero, 02 de Agosto de 2.018.-

CLAUDIO TORRES - Presidente

RENE VAQUEZ - Secretario

N° 5934 - e. 03 agosto - v. 03 agosto - p.
60 - \$ 25,00.-

(FIDEC)

**FUNDACION PARA LA
INTEGRACION Y EL
DESARROLLO CRISTIANO**

**Convocatoria a Reunión Anual
Ordinaria**

Convócase a los Consejeros a Reunión Anual Ordinaria a celebrarse el día 14/08/2.018, a las 21 horas, con 15 minutos de tolerancia, en la Sede Social Sito en calle San Lorenzo N° 379. La Banda para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto N° 1: Reunión fuera de término.

Punto N° 2: Lectura y Aprobación de Memoria y Balance General del Ejercicio comprendido entre el 01/04/2.017 al 31/03/2.018.

Punto N° 3: Informe sobre Plan Anual.

Punto N° 4: Elección de autoridades.

Punto N° 5: Elección de dos socios para la firma del Acta.

Ing. ADRIAN OMAR SUAREZ -
Presidente

N° 5933 - e. 03 agosto - v. 03 agosto - p.
60 - \$ 25,00.-

"FORZA S. R. L."

CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte y nueve días del mes de Septiembre del año 2016, entre los Sres. MERA LUIS ALEJANDRO, Español, D.N.I. N° 32.055.372 , nacido el 24/06/1986, Soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Moreno Norte N° 366 - del Barrio Centenario de la Ciudad Capital de Santiago del Estero y CAMPOS LEANDRO GASTON, Español, D.N.I. N° 34.651.890, nacido el 17/09/1989, Soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle 24 de Septiembre N° 1048 - 6° del Barrio Belgrano de la Ciudad Capital de Santiago del Estero y Intervienen por si y además, MERA LUIS ALEJANDRO como Socio Gerente de la sociedad denominada "FORZA S.R.L.", carácter que acredita como se indica al final de este documento, declarando los comparecientes la plenitud y vigencia de la personería y sociedad relacionada, y exponen:

1) ANTECEDENTES: CAMPOS LEANDRO GASTON (en adelante, el "CEDENTE") es la parte transmitente de las cuotas, MERA PATRICIA ALEJANDRA (en adelante, los "CESIONARIO") es adquirente de las cuotas objeto de esta negociación, y CONSIDERANDO QUE: 1. EL CEDENTE es propietario de seiscientos (600) cuotas sociales, de PESOS CIEN (\$100,00) cada una, que representan la

cantidad de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), integradas en su totalidad y en efectivo (en adelante, las "CUOTAS CEDIDAS") de "FORZA S.R.L.". Esta sociedad ha sido constituida según las leyes de la República Argentina (en adelante, la "SOCIEDAD") tiene domicilio en la calle legal y administrativo en calle Moreno (N) N° 366, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, Provincia Santiago del Estero, está vigente y se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con asiento en esta Ciudad bajo el N° 44, Folio 216 a 218, del Tomo Contratos Sociales (2.016), con fecha 09/03/2016.-

2. La sociedad tiene un capital social de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal y de un voto por cuota. En la actualidad el capital social está suscrito e integrado totalmente de la siguiente forma: MERA LUIS ALEJANDRO novecientas (900) cuotas de PESOS CIEN (\$100,00) cada una, o sea la suma de NOVENTA MIL (\$90.000,00); CAMPOS LEANDRO GASTON SEISCIENTAS (600) cuotas de PESOS CIEN (\$1.000,00) cada una.-

3. EL CEDENTE desea enajenar las CUOTAS de su propiedad de la SOCIEDAD al CESIONARIO, y este desea adquirir esa mismas CUOTAS, según los términos y condiciones establecidos a continuación. 4. La administración y representación legal de la SOCIEDAD está a cargo y es ejercida por el Sr. MERA LUIS ALEJANDRO, conforme lo establecido en la cláusula QUINTA (administración y representación) del contrato social, celebrado por instrumento privado, con fecha 11/01/2016.-

5. Las Partes declaran que tienen plena capacidad jurídica para firmar este Contrato de Cesión de Cuotas y cumplir con todos los actos previstos en él. POR CONSIGUIENTE, se conviene en celebrar el presente Contrato de CESION de CUOTAS SOCIALES (en adelante, el "CONVENIO"), que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: DECLARACIONES Y

GARANTIAS: I, EL CEDENTE declara y garantiza al CESIONARIO que todas las declaraciones que se insertan en este contrato son verdaderas y correctas al día de la fecha, que la celebración de este contrato de cesión de cuotas y/o la ejecución de los actos dispuestos en el no implica la violación de ninguna obligación o deber legal o contractual por parte de el CEDENTE. II Ninguna de las CUOTAS está afectada y/o sujeta a un derecho de usufructo, prenda, embargo u otro derecho real o gravamen, y se encuentran íntegramente suscriptas e integradas por el CEDENTE. Tampoco están sometidas a restricciones de ninguna naturaleza, siendo libremente transmisibles. III. LA CEDENTE no presta ninguna otra declaración ni garantía relacionada

con el presente CONVENIO, por cuanto los CESIONARIO aceptan esta operación, teniendo pleno conocimiento de la situación, del estado financiero, económico y de los negocios y operaciones de la SOCIEDAD. Consecuentemente, ambas partes renuncian: a) al derecho de efectuar cualquier reclamo contra la otra parte por cualquier causa o título relacionados con tal situación o con el estado financiero, económico u operativo de la SOCIEDAD; y b) a confeccionar el balance general, a la fecha de esta cesión, previsto en la CLAUSULA SEXTA del contrato social, como modo de determinar el valor de las cuotas cedidas. Tampoco podrá interponerse reclamo alguno sobre cualquier pasivo de la SOCIEDAD, sea actualmente conocido o desconocido, o que surja de hechos pasados o futuros.-

SEGUNDA: CESION DE CUOTAS SOCIALES: EL CEDENTE CEDE Y TRANSFIERE a favor CESIONARIO la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en "FORZA S.R.L.", o sea, la cantidad de seiscientas (600) CUOTAS SOCIALES de PESOS CIEN (\$100,00) de valor nominal y de UN VOTO cada una. EL CESIONARIO acepta la cesión efectuada y adquiere las CUOTAS CEDIDAS de la SOCIEDAD, según el siguiente detalle: MERA PATRICIA ALEJANDRA,

SEISCIENTAS (600) CUOTAS SOCIALES de PESOS CIEN (\$100,00) de valor nominal cada una.-

TERCERA: DEL CAPITAL. El capital estará conformado por MERA LUIS ALEJANDRO con Novecientas (900) cuotas de PESOS CIEN (\$100,00) cada una, o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$90.000,00); MERA PATRICIA ALEJANDRA con Seiscientas (600)

cuotas de PESOS CIEN (\$100,00) cada una, o sea la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).-

CUARTO: PRECIO: 3.1. El precio de compra de las CUOTAS CEDIDAS se fija en la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00). 3.2. El Precio de Compra, comprensivo de la totalidad de las cuotas, se abona en este acto en dinero en efectivo la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) recibido por el CEDENTE de plena conformidad.-

QUINTO: DE LA GERENCIA. MERA LUIS ALEJANDRO como Gerente de la SOCIEDAD, se notifica de esta de CESION DE CUOTAS SOCIALES y toma a su cargo la inscripción del presente documento en el Registro Público de Comercio.-

SEXTO: EFECTOS DE LA CESION. Como consecuencia de todo lo expuesto, el CEDENTE transmite a favor de los CESIONARIOS todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas, subrogando a los adquirentes en su mismo lugar y grado de prelación. POR SU PARTE, IMPUESTO al CESIONARIO de la presente cesión de cuotas, presta su total conformidad y aceptación.-

SEPTIMO: INDEMNIDAD A FAVOR DEL CEDENTE: EL CESIONARIO y la SOCIEDAD reconocen que nada tienen que reclamar:" del CEDENTE por ningún concepto. Los CESIONARIO y la SOCIEDAD se comprometen a mantener indemne y libre de todo reclamo al CEDENTE de las consecuencias de cualquier reclamo resultante de su actuación como socio de la SOCIEDAD, otorgando en este acto una amplia exoneración de responsabilidad por todo

concepto, sin limitación alguna. La exoneración a favor del CEDENTE incluye, sin limitación, reclamos por juicios laborales, reclamos de la Administración Federal de Ingresos Públicos, etcétera.

OCTAVO: INALTERABILIDAD DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO SOCIAL. Atento que la cesión instrumentada por este acto no altera ninguna de las cláusulas del contrato social, no se requiere la modificación de su texto.

NOVENO: DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE. Mera Patricia Alejandra, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y alcanzado dentro de la "Nómina de la persona expuesta políticamente" Aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. Documento: DNI N° 29.713.921. País y Autoridad de Emisión: ARGENTINA. Carácter invocado: Titular, CUIT N°: 27-29713921-0.

LAS PARTES constituyen domicilios especiales en los denunciados al comienzo del presente y se someten a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad de Santiago del Estero, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.- EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman seis (6) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, uno para el CEDENTE, otro para el CESIONARIO y los restantes para la Gerencia a los fines de la inscripción del presente, en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba expresados.-

NOELIA ESTER RECAMAN - C.P.N. N° 5937 - e. 03 agosto - v. 03 agosto - p. 1400 - \$ 550,00.-

**JOSMAR S.R.L.
MODIFICACION CLAUSULA
CONTRATO S.R.L.**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 02 días del mes de Agosto del año 2018, entre los señores: Marisabel Chacana, DNI. 32.929.134, soltera, de profesión

estudiante, Argentina, nacida el 11 de Julio de 1987, domiciliada en calle San Isidro Labrador s/n°, Barrio Saint Germes, Mza. 26 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero; Carolina Chacana, DNI. 30.067.908, soltera, de profesión estudiante, Argentina, nacida el 21 de Marzo de 1983, domiciliada en Mza. 43, Lote 20 s/n° del Barrio Saint Germes, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero; Ramiro Chacana, DNI Nro. 31.870.803, soltero, de profesión comerciante, Argentino, nacido el 14 de Octubre de 1985 y con domicilio en Avenida Jesús Fernández Nro. 295 de la Ciudad de Fernández, Provincia de Santiago del Estero; Antonio Pastor Chacana, DNI Nro. 10.012.948, divorciado, de Profesión Comerciante, Argentino, Nacido el 05 de Febrero de 1952, domiciliado en Av. Belgrano Nro. 1850 (S) 2do. Piso Dpto. "A" de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, todos integrantes de la empresa JOSMAR S.R.L., inscrita en el Juzgado en lo Concursal Societario y Registral de Santiago del Estero, el 23/09/2015, bajo el N°. 289, al Folio 1552-1562 del Tomo de Contratos Sociales 2015, deciden "efectuar una Modificación Contractual de la empresa JOSMAR SRL", a la siguiente cláusula contractual:

CLAUSULA TERCERA : OBJETO: El objeto social anterior, será sustituido totalmente por el siguiente: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: a) Industria Extractiva: La empresa podrá dedicarse a la extracción , trituración, molienda, clasificación y envase de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta, pizarra y demás áridos y/o minerales que directa e indirectamente están relacionados con la construcción, el agro, comercio e industrial, pudiendo por ende explotar canteras y/o minas en inmuebles propios y/o arrendados a terceros; b) Comercial: a la comercialización de todo tipo de productos y subproductos derivados de la industria extractiva mencionados en el

acápite anterior; c) Importación y Exportación: A los fines del logro del objeto comercial, industrial y de servicios de los productos detallados, la empresa a su vez podrá importar y/o exportar todos los productos y/o subproductos que obtenga de sus procesos industriales de común acuerdo entre las partes se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionado ut-supra, autorizándose al CPN Carlos Alberto Torres, MP 253 CPCESE DNI 10.583.087 a realizar todos los trámites ante Boletín Oficial y Registro Público de Comercio para su Inscripción.-

Santiago del Estero, 02 de Agosto de 2018.

MARISABEL CHACANA - Apoderada
CARLOS ALBERTO TORRES - C.P.N.
N° 5936 - e. 03 agosto - v. 03 agosto - p. 350 - \$ 160,00.-

**MINISTERIO PUBLICO DE LA
DEFENSA**

Santiago del Estero

**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 03/2018**

Expte. N° 122/165/2018

Objeto. "Adquisición de TONER con destino al Ministerio Público de la Defensa"

Fecha de Apertura: Miércoles 22/08/2018 Hora: 09.30

Lugar de Apertura: Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales - 1° Piso.

Presupuesto Oficial: \$ 335.000,00 (PESOS: Trescientos Treinta y Cinco Mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: mediante depósito en la Cuenta Especial N° 1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).

Precio del Pliego: Pesos Quinientos con 00/100 (\$ 500.000).

Consultas del Pliego: Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas

N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales - 1° Piso C.P. 4200 - de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30.

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30 horas - Hasta 48 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.

C.P.N. - M.LORENA PIANEZZOLA - Contador
N° 5939 - e. 03 agosto - v. 07 agosto - p. 180 - \$ 85.

**MINISTERIO PUBLICO DE LA
DEFENSA
Santiago del Estero
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 04/2018
Expte. N° 159/165/2018**

Objeto. "Adquisición de ARTICULOS DE LIBRERIA con destino al Ministerio Público de la Defensa"

Fecha de Apertura: Lunes 27/08/2018

Hora: 09.30

Lugar de Apertura: Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales - 1° Piso.

Presupuesto Oficial: \$ 365.768,00 (PESOS: Trescientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Adquisición del Pliego: mediante depósito en la Cuenta Especial N° 1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).

Precio del Pliego: Pesos Quinientos con 00/100 (\$ 500.000).

Consultas del Pliego: Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales - 1° Piso C.P. 4200 - de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30.

Retiro del Pliego: Mediante la

Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30 horas - Hasta 48 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.

C.P.N. - M.LORENA PIANEZZOLA - Contador

N° 5938 - e. 03 agosto - v. 07 agosto - p. 180 - \$ 85.

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS**

**Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA N° 070/18**

OBJETO. Llamado a Licitación Pública N° 070/18, Expediente N° 6967-15-2018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 511 "P", de fecha 26-07-2018, con destino a: "1- 8.000 (ocho mil) Talonarios de Estacionamiento para moto vehículo troquelados en tres cuerpos, numerados en block de 100 hojas 2- 8.000 (ocho mil) Talonarios de Estacionamiento para automóviles troquelados en tres cuerpos, numerados en block de 100 hojas.".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 632.000,00.- (Pesos: Seiscientos Treinta y Dos Mil con 00/100).-

DESTINO: Dirección de Tránsito y Tránsito Urbano.-

APERTURA: 22-08-2018 HORAS. 09:30.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 650,00.- (Pesos: Seiscientos Cincuenta con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 16-08-2018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 02 de Agosto de 2018.-

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 5943 - e. 03 agosto - v. 07 agosto - p. 125 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS**

**Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA N° 071/18**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 071/18, Expediente N° 742-4-2018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 526 "P", de fecha 30-07-2018, con destino a: "113 (ciento trece) Luminarias Léete Vial de 110W. Con las siguientes características, Temperatura de color 4000-5700 K°, flujo luminoso > 15.800 Lm, Eficiencia > a 140 lm/W, Vida útil > 80.000 hs., Grado de protección IP66, Factor de potencia (FP) > 0.95, índice de Reproducción de color (IRC) > 70, 5 años de garantía".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.994.450,00.- (Pesos: Un Millón Novecientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100).-

DESTINO: Adquisición de Equipos Leds para Alumbrado Público en distintas calles de la Ciudad.-

APERTURA: 22-08-2018 HORAS. 11:30.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediata.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.- (Pesos: Dos Mil con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 16-08-2018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 02 de Agosto de 2018.-

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 5942 - e. 03 agosto - v. 07 agosto - p. 125 - \$ 55,00.-

